

**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**  
**ACTA ORDINARIA No. 12-2024**

Sesión Ordinaria N.º 12-2024, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con siete minutos del día martes 19 de marzo del 2024, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia  
**COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	VICEPRESIDENTA	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca

**REGIDORES SUPLENTES**

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Argüello
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Christopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
MSc. Leonardo García Molina
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	<b>RENUNCIÓ</b>
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

**ALCALDE MUNICIPAL**

Lic. Humberto Soto Herrera.

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

**ABOGADA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS**

Licda. Katya Cubero Montoya.

**UJIER**

Sra. Rocío Solís Arrieta.

**SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

**ASESORA DE ALCALDÍA MUNICIPAL**

Licda. Kattia Cascante Ulloa.

## CAPÍTULO I. INVOCACIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO** Se procede a realizar la invocación:



## CAPÍTULO II. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

**ARTÍCULO PRIMERO** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta:

**INCISO 1.1)** Acta Ordinaria N.º 11-2024, martes 12 de marzo del 2024.

**EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA RECURSO DE REVISIÓN: Interpone: Ana Patricia Guillén Campos, regidora partido Despertar Alajuelense. Referencia: TRAMITE BG-233-2024, Johnny Sánchez Solano. Supervisor. MEP. Circuito 01. Dirección Regional de Educación de Alajuela. Trámite N° 21686-2024. Sub-Proceso Sistema Integrado - Servicio al Cliente. Asunto: Oficio N° DREA-SEC01-036-2024: Entrega de Expediente de la Junta Administrativa del Instituto de Alajuela y el Colegio Nocturno Miguel Obregón Lizano.**

Quien suscribe, **Ana Patricia Guillén Campos**, mayor, divorciada, cédula de identidad costarricense número 2-0406-0984, vecina de Alajuela, regidora municipal, atenta y respetuosamente, en tiempo y forma, interpongo **RECURSO DE REVISIÓN DE UN ACUERDO MUNICIPAL**, contra nuestro acuerdo número **DÉCIMO QUINTO, DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 11-2024, del 11 de marzo de 2024**, con fundamento en los artículos Artículo 27, inciso c), 48, y 162, siguientes concordantes, del Código Municipal vigente, y las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

### HECHOS:

1-En la sesión señalada presenté la moción que a continuación transcribo y que obtuvo once votos positivos, por lo que fue definitivamente aprobada, a saber:

**"MOCIÓN DE FONDO - D.A.- 12 DE MARZO DE 2024.**

**Mociona: Ana Patricia Guillén Campos. Regidora Partido Despertar Alajuelense.**

**TEMA: TRAMITE BG-233-2024, Johnny Sánchez Solano. Supervisor. MEP. Circuito 01. Dirección Regional de Educación de Alajuela. Trámite N° 21686-2024. Sub-Proceso Sistema Integrado - Servicio al Cliente. Asunto: Oficio N° DREA-SEC01-036-2024: Entrega de Expediente de la Junta Administrativa del Instituto de Alajuela y el Colegio Nocturno Miguel Obregón Lizano.**

### CONSIDERANDO:

1-Que, se conoce el **TRAMITE BG-233-2024, Johnny Sánchez Solano. Supervisor. MEP. Circuito 01. Dirección Regional de Educación de Alajuela. Trámite N° 21686-2024. Sub-Proceso Sistema Integrado - Servicio al Cliente. Asunto: Oficio N° DREA-SEC01-036-2024: Entrega de Expediente de la Junta Administrativa del Instituto de Alajuela y el Colegio Nocturno Miguel Obregón Lizano.**

2-La actuación de las instituciones públicas debe ser celer y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen.

3-Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.

4-Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).

5-Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.

6-El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.

7-Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:

**"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacerse justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."**

8-El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:

**"...Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter."**

9-El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que:

**"...cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto."**

10-Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.

11-Que, debido a la limitada competencia que tiene por Ley este Honorable Concejo Municipal y de que por ley la investigación sumaria no viene en el contenido del expediente aportado, limitándose únicamente a un oficio y una serie de documentos adjuntos, este asunto debe devolverse al Ministerio de Educación

**POR TANTO, MOCIONO:** Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que:

1-Que, el Concejo Municipal no cuenta con competencia para ordenar órganos directores a Juntas de Educación y Administrativas de Educación un informe técnico, sumario y razonado, al supervisor de centros educativos, con base en los elementos documentales enviados al Concejo Municipal Y que sea remitido en el plazo de Ley de 10 días, conforme al artículo 262 inciso c) de la Ley General de la Administración Pública.

Por lo anterior, ante la carencia del debido proceso, devuélvase al asesor supervisor todo el expediente para que emita conforme a derecho su informe y recomendación.

**2-Exímase del trámite de comisión.**

**3-Se aprueba en firme."**

2-Que, según oficio de fecha 1 de noviembre de 2022, número **DAJ-C-0157-11-2022**, suscrito por el licenciado Daniel Alejandro Jurado Laurentín, en su condición de director de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Pública, dirigido al MEd. Miguel Ángel Sibaja Miranda, que adjunto a este libelo, no llevamos razón pues su criterio es distinto al nuestro.

3-Del oficio extraigo los siguientes trozos que deben ser analizados en todo su contexto. En relación con la falta de competencia de las oficinas regionales de educación del Ministerio de Educación Pública dice literalmente lo siguiente:

"Mediante un análisis previo de las funciones de los supervisores de centros educativos, conforme con lo normado en el Decreto Ejecutivo N.º 35513-MEP, que establece la Organización Administrativa de las Oficinas Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública (artículos 5 y 76), así como en el Manual de Supervisión de Centros

Educativos, **señala que no es competencia de éstos funcionarios atender denuncias relacionadas con el actuar de las juntas de educación y administrativas, sobre temas relativos a gestión de fondos públicos y sobre el manejo técnico administrativo en temas inherentes a los servicios de alimentación y nutrición, transporte estudiantil y becas en los centros educativos públicos.**” (Lo subrayado y en negrita no es del original).

4-En relación con la competencia de quien debe darle la atención correspondiente es al Concejo Municipal, veamos:

(...) “De esta manera, atendiendo puntualmente a la consulta, el artículo 24 referido establece la obligación del supervisor de centros educativos de recibir las denuncias que presenten los miembros de la comunidad educativa en relación con las actuaciones de los miembros de las juntas y éste según lo indicado en las funciones que le son atribuidas por el Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, deberá canalizarla a la instancia competente para su atención, es decir, la trasladará al Concejo Municipal correspondiente, a efecto de que dentro de las competencias que ostenta por ley, le brinde el trámite pertinente. **Alcanzando así a este funcionario únicamente la recepción de la denuncia y el traslado de la misma al Consejo Municipal para su debida atención, sin que deba atender ninguna gestión o procedimiento adicional al respecto.**” (Lo subrayado y en negrita no es del original).

5-Más adelante, el oficio señala, en relación con la supuesta competencia del Concejo Municipal, lo siguiente:

“4.3. Competencia del Concejo Municipal El artículo 41 de la Ley Fundamental de Educación establece que en cada distrito escolar habrá una junta de educación nombrada por la municipalidad del cantón respectivo; por su parte, mediante el artículo dicha ley señala que cada institución de enseñanza media contará con una junta administrativa nombrada por la Municipalidad respectiva. Por su parte, el Código Municipal, Ley N° 7794, mediante al artículo 13 establece las atribuciones del Concejo Municipal, dentro de las que se encuentra: “...g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa...” En esta línea, mediante vía reglamentaria, sea el Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas” se establecen las causas por las cuales (sin limitarse únicamente a estas) puede el Concejo Municipal proceder con la destitución de un miembro de una junta, señalando: “Artículo 23.- Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras: a) Cuando sin previo aviso o licencia, dejaren de incurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis sesiones alternas dentro de un periodo inferior a seis meses. b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento. c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo. d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento. e) Si incurrir en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.” Queda claro que la competencia para proceder con la destitución de un miembro de una junta de educación o junta administrativa, recae en el Concejo Municipal perteneciente a la Municipalidad correspondiente, **quien actuará de conformidad con lo que establece la Ley General de la Administración Pública N° 6227, mediante los artículos 214 y 215,2 así como los que les resulten concordantes según el procedimiento a seguir.** A lo anterior se agrega lo indicado en líneas anteriores con respecto a la facultad para incoar una investigación preliminar, siendo que dada la declaratoria de inconstitucionalidad de los artículos citados del Decreto Ejecutivo N.º 38249-MEP, ya no resulta parte de la gestión de los supervisores de centros educativos, por lo tanto, al recibir una denuncia contra un miembro de una junta de educación o junta administrativa, esta deberá ponerse en conocimiento del órgano competente, en este caso es el Concejo Municipal correspondiente según la jurisdicción territorial, **quien será el encargado de darle el curso que considere, incluyendo la investigación preliminar, de considerarlo oportuno, pero por parte de este**

**Ministerio, no hay ninguna instancia con competencia para realizar tal acto...**” (Lo subrayado y en negrita no es del original).

6-Tomando en consideración los artículos 11 constitucional y 11 y 13 de la Ley General de La Administración Pública, según el criterio de quien mociona, **no existe ninguna norma que establezca concretamente que corresponde a este Concejo Municipal la investigación de ninguna denuncia.**

7-Que, en atención al principio de legalidad administrativa señalado en el acápite anterior y en estricta sujeción a las disposiciones de la Ley Orgánica No. 6815, de 27 de setiembre de 1982 y sus reformas, en torno a los diversos requisitos de admisibilidad que deben cumplirse para que podamos hacer una consulta sobre la duda de cuál es el órgano competente para llevar a cabo la investigación, qué tipo de proceso debería establecerse y qué normas nos obligan como Concejo Municipal a llevar a cabo esa investigación, a la Procuraduría General de La República, debe adjuntarse el criterio legal del Proceso de Servicios Jurídicos.

8-**Sobre el criterio legal institucional:** debe ser un estudio específico, profundo, serio y detallado, que comprenda la interpretación que brinda esa instancia administrativa sobre el tema o temas que interesan; debe hacer referencia tanto a la normativa, como a la jurisprudencia -administrativa y judicial- y doctrina que, a criterio del profesional correspondiente, sean atinentes con la inquietud o inquietudes a dictaminar, y que luego serán eventualmente sometidas a la consideración de la Procuraduría General de La República.

9-A partir de lo anterior, se sobreentiende que en dicho criterio legal necesariamente deberá llegarse a una determinada posición sobre el tema o tópicos en consulta (Dictamen C-151-2002 del 12 de junio del 2002, C-018-2004 de 16 de enero de 2004, C-074-2004 de 2 de marzo de 2004, C-138-2005 de 20 de abril de 2005, así como los C-166-2005 de 5 de mayo de 2005 y C-276-2005 de 4 de agosto de 2005, entre otros muchos). No puede perderse de vista que dicho criterio tiene como finalidad poder determinar si después de haberse estudiado y discutido el asunto a nivel interno, persiste la necesidad de requerir un pronunciamiento vinculante (Dictamen C-065-2021, de 4 de marzo de 2021).

10-Antes de solicitar el criterio de la Procuraduría General de La República, la administración municipal debe requerir el criterio de su asesoría legal sobre los cuestionamientos que desea consultar, con el fin de que dicho informe legal responda adecuadamente todos los cuestionamientos generales que se plantean. (sobre el particular, véanse nuestros dictámenes C-088-2021 de 23 de marzo de 2021 y C-135-2021 de 19 de mayo de 2021 y PGR-C-19-2022 de 31 de enero de 2022).

11-Por lo anteriormente expresado, este tema debe ser suspendido en tanto se determina el vacío legal que hoy nos aqueja para que sea resuelto por la Procuraduría General de La República, en dictamen vinculante.

**AGRAVIOS.** Fundamento y apoyo el presente Recurso en los siguientes preceptos legales antes señalados y en los siguientes:

El **principio de legalidad** como principio fundamental está para intervenir cuando no exista el apego debido a la legalidad por parte del Estado en la afectación a las personas subordinadas. Controla la aplicación de normas adjetivas y sustantivas. Se enfoca en la competencia y la legalidad. Establece quién debe realizar el acto y cómo debe hacerlo. Verifica la conformidad de actuación de la autoridad y la conformidad del resultado de su actuación con la ley y la Constitución.

En la base de todo orden procesal está el principio y con él, el derecho fundamental a la justicia, entendida ésta como la existencia y disponibilidad de un sistema de administración de la justicia, valga decir, de un conjunto de mecanismos idóneos para el ejercicio de la función jurisdiccional del Estado. Dentro de ese concepto se pretende declarar el derecho controvertido o restablecer el violado, interpretándolo y aplicándolo imparcialmente en los casos concretos; lo cual comprende, a su vez, la existencia de un conjunto de órganos judiciales independientes especializados en ese ejercicio, la disponibilidad de ese aparato para resolver los conflictos que origina la vida social en forma civilizada y eficaz y el acceso garantizado a esa justicia para todas las personas, en condiciones de igualdad y sin discriminación. En ese sentido, el debido proceso tiene, ante todo, dimensiones programáticas, no por esto menos vinculantes jurídicamente, que exigen la existencia,

suficiencia y eficacia de un sistema procesal idóneo para garantizar ese derecho fundamental a la justicia, que no es, más que una consecuencia del monopolio del poder asumido por el Estado. (Texto resumido de los libros "Haciendo un parangón con LOEWENSTEIN y su teoría sobre la Constitución nominal". LOEWENSTEIN, K. Teoría de la Constitución, Barcelona, 1957m p. 217-222.-1299 y "EL DEBIDO PROCESO LEGAL Y LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS" de su autor VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ RESCIA).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha establecido que, en respeto de las garantías de la persona investigada establecidas, no sólo en la Constitución Política, sino en los tratados internacionales sobre derechos humanos, se encuentra íntimamente ligado con la obligación de saber legalmente quién será la persona juzgadora y qué órgano será quien le investigue.

Por lo anterior, invoco también el **principio de juez natural o juez ordinario** que establece que las personas sólo pueden ser juzgadas por aquellos tribunales u órganos que hayan sido constituidos previamente por ley, prohibiéndose la creación de organismos ad-hoc o especiales para juzgar determinados hechos o personas en forma concreta. El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:

**"... Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter.**

El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier funcionario público o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía del proceso y mi desgaste personal.

Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:

**"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacerse justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."**

#### **PRETENSIONES:**

Solicito se sirva:

I. Declarar con lugar, en todos sus extremos, el presente recurso de revisión.

II. Que se solicite al Proceso de Servicios Jurídicos el correspondiente criterio legal para que, una vez emitido, podamos solicitar un criterio vinculante a la Procuraduría General de La República que nos evacúe las siguientes consultas:

1-¿Cuál es el órgano competente para llevar a cabo la investigación de las denuncias interpuestas contra las Juntas de Educación y Juntas Administrativas?

**2-En caso de que sea este órgano colegiado quien deba llevar a cabo las investigaciones señaladas en el punto anterior:**

**a)** ¿Cuáles son las normas legales que nos obligan como Concejo Municipal a llevar a cabo esas investigaciones?

**b)** ¿Qué tipo de proceso debería establecerse para llevar a cabo tal investigación?

**c)** ¿Quién es el órgano que, por Ley, en el Concejo Municipal, debe llevar a cabo esa investigación?

3-Que, por la forma en que se expone este recurso, se suspenda el acto aprobado mediante acuerdo número **DÉCIMO QUINTO, DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 11-2024, del 11 de marzo de 2024, hasta obtener las respuestas requeridas.**

**4-Notifíquese a todas las partes interesadas incluso al remitente del expediente del Ministerio de Educación Pública.**

#### **PARA ATENDER NOTIFICACIONES:**

Señalo para atender notificaciones, mi correo electrónico [patriciaquillencampos@gmail.com](mailto:patriciaquillencampos@gmail.com) Sírvanse resolver de conformidad".

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Muy buenas noches, tengan todos y todas, tal y como se los hice de conocimiento en el correo electrónico, voy a presentar en este acto, un recurso de revisión en contra del acta, pero

sobre todo en el último punto y voy a hacer mención también de una nota que nos mandó el presidente esta tarde, buenas noches, donde el Ministerio de Educación Pública, está también pidiéndole el criterio a la Procuraduría de a quién le corresponde verdaderamente hacer la investigación, porque y aquí lo invoco en el en el recurso, el principio del debido proceso y el del juez natural, la gente tiene derecho a saber quién le va a investigar y en este momento hay un vacío legal que he discutido con algunas personas , abogados, algunos otros este compañeros del Concejo y nos pareció importante, que sea el departamento legal quien nos brinda el criterio y mande ese criterio ante la Procuraduría, para tener absolutamente clara la situación, por eso solicitó declarar, con lugar el recurso.

#### **SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Muy bien yo solamente quiero hacer una observación doña Patricia y no sé mi duda consiste, si eso es lo más conveniente para el Instituto de Alajuela en este momento, porque como usted bien dice, en el oficio que yo le mandé, de mayo del 2023 del MEP, de ahí a esta fecha no tiene pronunciamiento, es importante leer en los que leyeron el por tanto, que el MEP muy considerado es hacen, dicen con el afán de buscar una alternativa legal que brinde mayor seguridad a los concejos jurídicos y a los concejos municipales, es una consideración que ellos mismos, valoran y saben la responsabilidad que caería sobre este Concejo Municipal, ejecutar en este caso la destitución que está en su poder, sin el debido proceso, sin esta vacío legal que se vino a generar entonces yo nada más, doña Patricia, mi consulta es si no sé si usted consultó porque yo creo que este es el proceso más largo, porque lo que habíamos acordado era, subsanar porque evidentemente ellos hicieron un investigación y se levantaron un expediente en fin, pero le faltaba, pues complementarse el tema de los descargos, pero yo no sé si ellos usted hizo la consulta porque yo creo que ese era el proceso más dinámico y más ágil de proceder, pero sin embargo, si usted dice que bueno, yo no tengo ningún inconveniente, gracias, sí, para que me conteste, por favor.

#### **LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Sí esto no es un tema que uno pueda escoger, es un tema de seguridad jurídica, el criterio que yo envío, es el criterio que tiene el departamento de Servicios Jurídicos del Ministerio de Educación Pública, entonces largo o no, el Ministerio nos va a rechazar el acuerdo que hicimos, porque su criterio es que somos nosotros los que hacemos la investigación, pero no refiere a ninguna norma específica, si hay un vacío de la ley, no podemos escoger, el camino más corto, sino el debemos escoger el camino seguro, me da muchísima pena, pero quiero comentarle que según me comentaron el día que vinieron los profesores, eso también se está investigando en la Fiscalía, esperemos en Dios que pues otra autoridad también lo haga, pero yo no puedo inducir a error, al Concejo si lo que ocupamos es el criterio, la vea que en el documento que usted manda ya el MEP desde mayo, ya lo solicitó también.

#### **SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

No mi duda era, ya voy en un momentico, mi duda era en el tema de que a pesar que él MEP dice que no le toca la investigación realizó una investigación, entonces es como.

#### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Gracias buenas noches, señor alcalde, señor presidente, compañeras y compañeros del Concejo y a las personas que nos escuchan en sus hogares, a mí me preocupa mucho, vamos a ver, aquí ya nosotros veníamos haciendo una práctica en este tema, ya veníamos de tres años para atrás aplicando, son atribuciones del Concejo, nombrar directamente el que puede, lo más puede lo menos, y en eso nos hemos basado, qué es lo que pasa, que ahora hay un vacío, no se está diciendo que no hay norma, también tenemos el derecho a consuetudinario, nosotros venimos haciendo una práctica y ya hemos hecho procesos disciplinarios y hemos cambiado si podemos nombrar, podemos destituir hasta que haya una norma específica que nos diga que no, es mi criterio como abogada, que nosotros deberíamos continuar con el proceso que traemos, porque eventualmente nos puede más bien, acusar de no haber hecho nuestra labor, qué me preocupa por qué tenemos que ir nosotros ahora a la procuraduría si ya el MEP dice que ellos ya mandaron, nosotros para poder acudir a la procuraduría,

tendríamos primero que ir al departamento jurídico para pedirles un criterio, porque la procuraduría no nos va a recibir una consulta, si nos lleva el criterio del de interno, una vez que eso pase, que sabemos que puede tardar hasta uno año, porque hasta el momento tenemos criterios que tienen más de uno año y que no estado y la respuesta y la inseguridad jurídica de estos personeros yo soy de la idea que deberíamos de continuar con el proceso que hemos venido aplicando hasta el día de hoy, hasta tanto la Procuraduría General de la República, abogado el Estado, nos diga a todos los municipios que lo que estamos haciendo no es así y de la manera en que deberíamos hacerlo, mientras tanto, no podemos incumplir porque aquí no hay un vacío legal, aquí lo que hay es que hemos venido con una práctica que se dice que no es la sana gracias

#### **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

Muy buenas tardes a todos y todas por economía procesal, vamos a ver en el fondo existían tres artículos que fueron eliminados, esos 3 artículos lo que decían era que era el Ministerio de Educación Pública, el que hacía estos procesos, nos daba una recomendación de institución al Concejo Municipal, el Concejo Municipal procedía a destituir, esa era la práctica, lo que pasa es que bajo una sentencia, esas tres esos tres artículos se declaran inconstitucionales y se forma el vacío que tenemos actualmente, vamos a ver, nosotros nombramos y destituimos, es cierto, pero nosotros no hacemos procesos administrativos de ningún tipo, en este Concejo Municipal, por dos razones, la primera es porque nosotros somos un órgano bicéfalo de una administración que es para nosotros, o sea nosotros no somos superiores jerárquico a ellos, entonces no podemos abrir procesos a la administración, como nosotros no podemos abrir procesos a la administración, mucho menos me veo abriéndole un proceso a una administración que es totalmente ajena a la nuestra, que es la del Ministerio de educación, por dos razones fundamentales, la primera es los peligros procesales ¿Por qué peligros procesales? porque nosotros no tenemos el personal ni los medios, para poder investigar y llevar a cabo un proceso adecuado un debido proceso, eso es lo primero, no tenemos los medios, ¿por qué? Porque no tenemos investigadores, no tenemos como recabar la prueba y no somos un órgano, que podría eventualmente requerir información nosotros no podemos ir a secuestrar información, no podemos tener acceso a esa información, no podemos tener acceso a los estados de cuenta y lo único que tiene ese acceso es el Ministerio de Educación Pública, entonces por esa razón no podríamos es la primera razón y la segunda, dar razón es porque nosotros no podemos resolver sobre un asunto que no administramos y en eso no somos terceros ni somos jerarca impropio, entonces no me cabe la forma posible que nosotros podamos entrar a conocer esta materia, agradezco a doña Patricia por la emoción y creo que bueno, por el recurso de revisión y creo que es lo correcto y lo procedente en este tema

#### **SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Muchísimas gracias este tema sí, efectivamente, yo me hice la misma pregunta, si nosotros no tenemos la capacidad, imagínese el resto de las ochenta y reste municipalidades, sí de pequeñas realizando estos procesos.

#### **LICDA. MARÍA CELINA CASTILLO GONZÁLEZ, SINDICA PROPIETARIA**

Buenas noches, omito protocolo, compañeros bueno, yo he escuchado mucho de lo de la discusión de la Junta, con respecto a quién le corresponde esto, me parece, es un criterio personal, es le corresponde al Ministerio de Educación, al departamento de juntas de educación y al departamento jurídico de MEP ¿por qué? Porque es un tema meramente del Ministerio de Educación, donde la ley lo único que faculta, a los consejos municipales, es para nombrar a las juntas de educación, que ya el MEP con el visto bueno del supervisor, manda las ternas y le sugiera al Concejo Municipal porque el Concejo Municipal, no tiene competencia con el Ministerio de Educación Pública, solamente administrar y la parte que le que le estipula el MEP, hay un reglamento del departamento de juntas de educación, donde dice principio de publicidad viene lo de las partes de las sanciones y todo, entonces, si yo diera en la parte de ustedes, yo haría la consulta al Ministerio de Educación, al departamento de juntas de educación, al área jurídicos y solicitaría una auditoría a la Junta de educación, que caiga

auditoría interna del me en la Junta para que realice los estudios y las investigaciones, porque al final ellos son el ente competente, muchas gracias y buenas noches.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Bueno sí, efectivamente, yo es en la sala declaró inconstitucional, cuatro o cinco artículos del reglamento de juntas de educación, que lo elabora el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Educación de Pública, no ha pues modificado el nuevo reglamento con el respectivamente con el tema éste, así que como dice doña Patricia, aquí lo que cuenta es la seguridad jurídica

**MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO**

Muy buenas noches y muchas bendiciones a todos y a todas a los que nos siguen por redes sociales, en realidad para no entrar en equívocos la decisión que nosotros tomamos que se presentó el pasado martes como lo dice doña Selma, voy a apoyarme en las palabras de doña Selma, no es que es un asunto sin norma, es muy apropiado lo que ella dice, recuerde que nosotros hicimos y se y se votó, una moción basada en el artículo veinticuatro, que no está impugnado por la sala constitucional, esa es la primera aclaración segundo, lo que viene ahí, es una interpretación de jurídicos, pero si usted lee bien el artículo, es de veinticuatro, el espíritu del artículo si usa la palabra investigación para el supervisor, es que el supervisor investigue, vea los hechos, los analice y recomiende ese, es mi criterio, sin embargo, el criterio de jurídicos, lo que dice es que la labor del supervisor es agarrar todos los documentos, como hacer una colección de documentos, ni siquiera podemos llamarlo a eso, una instrucción de un expediente aquí con las dos compañeras abogadas ni siquiera le podríamos llamar instrucción de un expediente ellos lo que hicieron fue un legajo de documentos allí y nos lo mandaron a nosotros con la salvedad que hizo doña Katia el pasado el pasado martes, que nosotros no podemos abrir órganos, directores, entonces ahí es donde así a la Junta, en este caso, entonces este esa para aclararlo en que en dónde está el tema el tema está en un asunto de interpretación y avalo el criterio de Selma este no es que no hay norma, si hay norma, el problema es que hay una interpretación ahí que hasta el Ministerio tiene duda, en esa interpretación que.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Gracias, solicitó un receso hasta por cinco minutos para el partido de despertar Alajuelense.

**RECESO 18:23 P. M.**

**AMPLIACIÓN 18:28 PM**

**REINICIA 18:34 P. M.**

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

La Licencia Guillén mantiene la moción de revisión conocido los términos conocidos los términos y le hemos explicado a la Licenciada Guillén que no procede ¿En razón de que?

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

¿Que no es cierto?, no le quite.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

¿La va a dejar por tal por cual? ¿Pero estamos?

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Gracias hasta donde yo tengo conocimiento y la práctica que hemos realizado desde que estamos en este Concejo Municipal, es que los recursos contra la agenda del acta, es sobre en este caso, una moción que se aprobó por once votos que venga con un error o haya que hacerle un yo por el fondo o por la forma, pero en este momento no lo que se quiere hacer es una adición, a la hora de eliminar el tema de suspender el proceso, no se estaría haciendo un cambio ni de fondo ni de forma simplemente adicionando una idea más, esa idea más no, no iría como recurso, no, o sea, no estaría contemplado como un recurso porque, no se está

variando se puede hacer ese mismo tema, como una moción en lugar de un recurso y decir que es mociona, que se vaya al departamento jurídico para que y que proceda todo lo demás, menos la suspensión del proceso pero no sería un recurso estaríamos dejando sin efecto una aprobación de un de una moción que realizamos por once votos, cuando no se está haciendo ningún cambio, se está adicionando.

#### **SR. GLEEN ROJAS MORALES**

Gracias señor presidente, muy buenas noches a todos y a todas era para solicitarle con mucho respeto un receso hasta por cinco minutos al partido de liberación.

**RECESO 18:36 P. M.**

**REINICIA 18:41 P. M.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN EL RECURSO DE REVISIÓN. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, NUEVE NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADO.**

#### **JUSTIFICACIÓN DEL VOTOS**

##### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Arco, sí gracias la justificación del voto el recurso me parece que está muy bien, lo único que no estoy de acuerdo en temas legales, que se elimine el proceso, que se que se suspenda el proceso, porque si nosotros suspendemos el proceso y sucede algo en el en el futuro, el MEP, nos va a echar las culpas a nosotros el resto no me parece que tenga ningún problema porque entre más investigue mejor y entre más certeza jurídica, tengamos mucho mejor para nosotros, pero esa fue por el único punto que estoy rechazando el recurso gracias.

##### **LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Bueno, de las personas que estamos aquí. Varias vamos a seguir después del Primero de Mayo cuando el MEP, bajo el criterio que ya tienen departamento de servicios jurídicos, devuelva esto a la municipalidad y se atrase uno año más, le voy a recordar a los que votaron en contra, esta situación, yo hoy salvé mi pellejo, yo creo en el debido proceso y le agradezco a Alonso, que me haya acompañado en esto, pero igual es por seguridad jurídica, Alajuela puede dormir en paz.

##### **SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Alguien más me permito justificar el voto, la intención, la comparto, el tema, lo comparto el procedimiento no es el correcto, por tanto no voten negativo porque no corresponde a una revisión de un acuerdo, es una inclusión, adición a un acuerdo tomado gracias.

**SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

### **CAPÍTULO III. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ARTÍCULO PRIMERO** Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas:

**INCISO 1.1)** Trámite BG-263-2024. **ESCUELA JOSÉ MANUEL HERRERA SALAS:**

**RENUNCIA:** Sr. Rigoberto Antonio Claret Ramos Molina, ced. 105920995.

**NOMBRAMIENTO:** Sr. Óscar Méndez Solera, ced. 204580272.

**RENUNCIA:** Sra. Marcela María Solera Mejía, ced. 112140540. **NOMBRAMIENTO:** Sra. Alexandra Mayela Valverde Rodríguez, ced. 204720424.

**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO 1.2)** Trámite BG-264-2024. **ESCUELA RINCÓN DE HERRERA:** Sra. Tania Raquel Navarro Castillo C.C. Thania Raquel Navarro Castillo, ced. 207490679, Sr. Edgar Gerardo Artavia Jiménez, ced. 105230625, Sra. Stephanie Arias Cascante, ced. 206960622, Sr. Rafael Guillermo Araya Zúñiga, ced. 203710810 y la Sra. María Verónica Arias González, ced. 207170596.

**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO 1.3)** Trámite BG-277-2024. **ESCUELA DE TURRÚCARES: RENUNCIA:** Sra. Dunia Berrocal Montero, ced. 205730351. **NOMBRAMIENTO:** Sra. Lizette María Zúñiga Agüero, ced. 107780769.

**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPÍTULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES**

**ARTÍCULO PRIMERO** Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas:

**INCISO 1.1) ESCUELA RINCÓN DE HERRERA:** Sra. Tania Raquel Navarro Castillo C.C. Thania Raquel Navarro Castillo, ced. 207490679, Sr. Edgar Gerardo Artavia Jiménez, ced. 105230625, Sra. Stephanie Arias Cascante, ced. 206960622, Sr. Rafael Guillermo Araya Zúñiga, ced. 203710810 y la Sra. María Verónica Arias González, ced. 207170596.

**INCISO 1.2) ESCUELA DE TURRÚCARES:** Sra. Lizette María Zúñiga Agüero, ced. 107780769.

#### **CAPÍTULO V. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)**

**ARTÍCULO PRIMERO** Trámite BG-249-2024. Trámite N.º 22348-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.º PSCJA-CAR-0009-2024, firmado Pbro. Horacio Alberto Arias Salas, Cura Párroco de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, que dice: "Reciban un cordial saludo y mis mejores deseos de éxito en todas sus gestiones en bien de la comunidad alajuelense.

La presente es para brindar una Fe de Erratas en cuanto a la solicitud **PSCJA-CAR-0007-2024** en la que se indicaba que la procesión del domingo 31 de marzo sería a las 10 de la mañana. Sin embargo, por un error de coordinación, se traslada para las 5 de la tarde del mismo día con el mismo recorrido.

Agradecemos nos puedan dar su visto bueno y les invitamos cordialmente a participar de este hermoso acto que tiene valor cultural-religioso de gran importancia para nuestra querida ciudad de Alajuela. Teléfonos: 2442-4063 / 2430-7465. Correo electrónico: [parroquia.corazon.jesus@hotmail.com](mailto:parroquia.corazon.jesus@hotmail.com)".

**SE RESUELVE 1.-APROBAR EL CAMBIO DE HORARIO PARA REALIZAR LA PROCESIÓN EL DOMINGO 31 DE MARZO DEL 2024 A LAS 5:00 P. M., CON LAS MISMAS CONDICIONES A LAS QUE SE HABÍA APROBADO. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO** Trámite BG-250-2024. Oficio N.º AL-CPEAMB-0125-2024 de la Asamblea Legislativa, suscrito por Sra. Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área de Comisiones Legislativas IV, que dice: "**ASUNTO: Consulta Expediente 23.869.** La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de **REFORMA AL INCISO C DEL ARTICULO 16 DE LA LEY N° 9036 "LEY PARA LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y FINANCIAMIENTO DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS"**, Expediente N.º 23.869, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **19 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **01 de abril del 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2116, 2243-2916, 2243-2434, 2243-2320, 2243-2138 o al correo electrónico [paola.munoz@asamblea.go.cr](mailto:paola.munoz@asamblea.go.cr)

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

**SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE REFORMA AL INCISO C DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N.º 9036 "LEY PARA LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y FINANCIAMIENTO DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO** Trámite BG-251-2024. Oficio N.º AL-CPASOC-0348-2024 de la Asamblea Legislativa, suscrito por Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área de Comisiones Legislativas II, que dice: "**ASUNTO: Consulta Expediente 23.663.** La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud de moción aprobada, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 23.663, "**ADICIÓN DE UN INCISO F) AL ARTÍCULO 5, UN INCISO M) AL ARTÍCULO 6 Y TRANSITORIO XII, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 7, TODOS DE LA LEY 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986"**, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **21 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico [area-comisiones-ii@asamblea.go.cr](mailto:area-comisiones-ii@asamblea.go.cr) donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico [area-comisiones-ii@asamblea.go.cr](mailto:area-comisiones-ii@asamblea.go.cr) / [maureen.chacon@asamblea.go.cr](mailto:maureen.chacon@asamblea.go.cr)".

**SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL EXPEDIENTE N.º 23.663, "ADICIÓN DE UN INCISO F) AL ARTÍCULO 5, UN INCISO M) AL ARTÍCULO 6 Y TRANSITORIO XII, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 7, TODOS DE LA LEY 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO CUARTO** Trámite BG-252-2024. Oficio N.º AL-CPASOC-0358-2024 de la Asamblea Legislativa, suscrito por Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área de Comisiones Legislativas II, que dice: "**ASUNTO: Consulta Expediente 23.725.** La Comisión

Permanente de Asuntos Sociales, en virtud de moción aprobada, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 23.725, "**ADICIÓN DEL ARTÍCULO 57 BIS A LA LEY 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986**", cuyo texto me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **21 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico [area-comisiones-ii@asamblea.go.cr](mailto:area-comisiones-ii@asamblea.go.cr) donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico [area-comisiones-ii@asamblea.go.cr](mailto:area-comisiones-ii@asamblea.go.cr) / [maureen.chacon@asamblea.go.cr](mailto:maureen.chacon@asamblea.go.cr)".

**SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL EXPEDIENTE N.º 23.725, "ADICIÓN DEL ARTÍCULO 57 BIS A LA LEY 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO QUINTO** Trámite BG-253-2024. Oficio N.º AL-CPGOB-0392-2024 de la Asamblea Legislativa, suscrito por Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área de Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta Expediente 24.111.** La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.111 "LEY PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE FRENTE A LOS RIESGOS DE LA CAPTURA DE LA DECISIÓN PÚBLICA", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **21 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **09 de abril de 2024**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, 2243-2437 o al correo electrónico [ghernandez@asamblea.go.cr](mailto:ghernandez@asamblea.go.cr)

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

#### **LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA**

Y buenas noches, tengan todos los presentes y que no nos siguen por las redes, rescató del proyecto el tema de que, por ejemplo, en Costa Rica no existe una ley de lobby, fue algo hay un proyecto de ley por ahí y sí, creo que muchas veces existen diferencias odiosas entre el lobistas de empresas privadas que sí tienen el poder económico para poder incidir, tener incidencia política en las decisiones sobre proyectos de ley, mientras que hay personas, ciudadanas comunes y corrientes, que no bajo este esquema de sanciones y de mantener la autonomía de los funcionarios públicos, que este proyecto menciona, me parece que se subsana parte de ese problema, por eso pido el apoyo.

**SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 24.111 "LEY PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE FRENTE A LOS RIESGOS DE**

**LA CAPTURA DE LA DECISIÓN PÚBLICA". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEXTO** Trámite BG-257-2024. Oficio N.º ALCPGOB-0393-2024 de la Asamblea Legislativa, suscrito por Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área de Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta Expediente 23.720 – Texto sustitutivo.** La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud de la moción aprobada en sesión 42, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley, expediente N.º 23.720, "LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO" el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **22 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **10 de abril de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr) De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr) / [lhernandezb@asamblea.go.cr](mailto:lhernandezb@asamblea.go.cr)".

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Es un proyecto de texto sustitutivo del proyecto de la ley nacional de voluntariado creo que ya habíamos apoyado la ley nacional de voluntariado aquí se hizo alguna enmienda al tema, pero me parece aún favorable en votación el apoyo al proyecto.

**SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY, EXPEDIENTE N.º 23.720, "LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SÉTIMO** Trámite BG-216-2024. Trámite N.º 20987-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por Lic. Marlin Porrás Cubero, profesor de Educación Física, que dice: "Sirva la presenta para saludarles y desearles éxitos en todas sus gestiones.

Por este medio de la presente solicito me otorguen una audiencia oral ante el Concejo Municipal de Alajuela a la mayor brevedad posible con la finalidad de exponer la situación presentada contra mi persona por parte de la Administración de Codea.

Cualquier notificación, consulta o duda favor hacerla llegar por medio de mi correo electrónico [marlinporrasc@yahoo.es](mailto:marlinporrasc@yahoo.es) o por vía telefónico al número 8855-6502".

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Muchas gracias presidente, yo traje una moción de fondo porque considero que con el documento que el profesor Marlin presenta, debemos tener un criterio del proceso de servicios jurídicos para cuando este señor nos acompañe, si es que el nuevo presidente o la nueva presidenta, este de audiencia que esperaría que sí, verdad, pero sí debemos prepararnos para saber cómo contestarle al recurso y es que lo presenta dirigido a nosotros, entonces esta es mi moción gracias.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Primeramente bueno, voy a someter la moción y luego sometió a aprobación la petitoria de Marlin para que efectivamente, en algún momento se agende en el nuevo el nuevo Concejo. Aquí es enviarle la documentación de don Marlin, o sea, a procesos jurídicos con toda la documentación presentada, es así.

**MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Buenas noches de nuevo este nada más no, no me quedó muy claro la petitoria de enviarlo al CODEA, este porque si bien es cierto nos está pidiendo, nosotros son audiencia y al fin y al cabo también es un recurso, de ahí voy es trasladarlo o es concederle, dígame entonces esa parte tal vez que me la aclaren, porque si no me quedó muy claro para poderlo votar.

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

Vamos a ver yo sinceramente, me parece un enredo innecesario y voy a decirlo por qué o sea, nosotros no podemos conocer ese recurso, o sea ese recurso, hay que rechazarlo, porque no hay forma de recibirlo, tan siquiera no, no importa, lo voy a decir legal y yo votar su moción, o sea no tengo ningún problema, pero es que no hay no procede, lo que sí me parece a mí que este y el futuro Concejo y cualquier Concejo Municipal de este país, tienen que tener mucha cautela, es en qué invierte su tiempo en las audiencias o sea, si vamos a invertir tiempo en esto, creo que para eso hay una comisión de deporte, creo que para eso hay una comisión de jurídicos, que eventualmente podríamos remitir este tema, esa comisión y ahí se le da audiencia y si se considera que es un tema importante que se conozca por el Concejo y que sea abiertamente para darle un espacio de una sesión, con lo que cuesta unas sesiones municipales de este Concejo, entonces se hace un dictamen y se le solicita el Concejo que se le de espacio, yo sinceramente lo remitiré a la comisión de jurídicos, o la deporte y que ellos tomen la decisión en cualquiera de las dos, no tengo problema votar la moción le estoy diciendo, pero no veo el tema de perder tiempo en esto porque no procede, o sea es improcedente totalmente nosotros y ahora ni los avalúos podemos resolver.

**LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA**

Esto con todo el respeto que se merece el señor ex instructor del equipo de ajedrez es a él se le dio suficiente espacio en un momento distinto, en diciembre tuvimos varias sesiones con presencia de los muchachos de ajedrez, aquí, ya este eso de alguna manera, pues influyen los humores también, porque uno nunca quiere que los muchachos estén ociosos al final el impugna en la licitación impugna las calidades del nuevo entrenador, todo eso fue este desestimado ya el equipo finalmente tiene un entrenador, un muchacho joven, que viene con otra metodología ¿está realmente haciendo su trabajo? y creo que ya este es como una crónica de no dejar ir, desgraciadamente hasta tuvieron que pedir ayuda de exatletas de ajedrez, para porque no había forma de nombrar por todos esos impedimentos, que son su derecho, pero no había forma de nombrar a nadie mientras eso estuviera en curso, entonces yo diría que el recatadamente este se remita, esto a jurídicos apoyar la moción de doña Patricia.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Gracias Patricia no sé si doña Patricia me permite creo que la modificación más bien sería en el tema, en lugar de suspender la audiencia, más bien remitir a la comisión de jurídicos, para que le brinde audiencia, me parece que es el criterio, no o sea, no recibirlo aquí, sino que en la moción es que se le dé audiencia en la comisión, eso es lo que leí tanto sí está bien, pero mientras sale el recurso en diez días hábiles y le dan la audiencia en el momento, obviamente que tengan el documento de la resolución.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Yo lo planteo de esta manera porque considero lo mismo que dice Alonso, que ese documento no tiene ningún asidero legal, entonces no tendría tan poco sentido, darle una audiencia ni en la comisión de jurídicos que también tenemos mucho trabajo, ni aquí sí legalmente, sino a hablar sobre ese tema no podríamos hablarlo, ya el expuso sus cuando sus puntos en el documento, ahora que legal no diga si procede o no y le decimos al señor mire, si gusta venir a hablar de cualquier otro tema, estamos encantados en decidirlo, pero sobre este tema, esto es lo que le resolvemos, porque está en proceso un asunto.

**EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOTIÓN DE FONDO:** Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. **"TEMA: TRAMITE BG-216-2024,** Trámite N.º 20987-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por Lic. Marlin Porras Cubero, profesor de Educación Física. Asunto: solicitud de audiencia ante el Concejo Municipal a la mayor brevedad para exponer la situación presentada contra él por parte de la administración del Codea. **CONSIDERANDO: 1.**Que, se conoce el **TRAMITE BG-216-2024,** Trámite N.º 20987-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por Lic. Marlin Porras Cubero, profesor de Educación Física. Asunto: solicitud de audiencia ante el Concejo Municipal a la mayor brevedad para exponer la situación presentada contra él por parte de la administración del Codea.

**2.**Que en su exposición, el licenciado Porras Cubero, hace una serie de alegaciones legales que deben ser analizadas mediante un estudio específico, profundo, serio y detallado, que comprenda la interpretación que brinda esa instancia administrativa sobre el tema que interesa; debe hacer referencia tanto a la normativa, como a la jurisprudencia -administrativa y judicial- y doctrina que, a criterio del profesional correspondiente, sean atinentes con la inquietud o inquietudes a dictaminar, y que luego serán analizadas por este colegio de regidores.

**3.**A partir de lo anterior, se sobreentiende que en dicho criterio legal necesariamente deberá llegarse a una determinada posición sobre el tema o tópicos en cuestión.

**4.**Por lo anteriormente expresado, la cita solicitada debe ser suspendida en tanto se envía el criterio legal solicitado.

**5.ACERCA DEL DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENDER LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES.** La actuación de las instituciones públicas debe ser célere y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen. En el caso de las municipalidades, al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades.

**6.**Que, no atender este tipo de situaciones provoca una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas señalados.

**7.**Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.

**8.**Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).

**9.**Que, la relación que existe entre el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y el alcalde de Alajuela, si bien es cierto que no es de subordinación, lo que sí es cierto es que para el adecuado funcionamiento del ente territorial demanda una comunicación directa y fluida entre el alcalde y el Concejo,

**10.**Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. **Pero, no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación.**

**11.**Que, de no atenderse este asunto con prioridad, constituiría un grave e irreparable daño para quien solicita la cita e interpone el recurso señalado.

**12.**El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.

**13.** Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:

***"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacerse justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."***

14. El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:  
**"...Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter."**

15. El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que:

**"...cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto."**

16. Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.

**POR TANTO, MOCIONO:** Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que:

**1-Que,** se envía esta respetuosa solicitud al **alcalde Municipal Humberto Soto Herrera,** para que en un plazo de 10 días nos envíe un criterio jurídico por parte del Proceso de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Alajuela con el objetivo de tener clara la situación legal que expone la persona solicitante.

**2-Que,** en tanto se recibe el criterio legal anteriormente señalado, se suspende la audiencia solicitada.

**3-Comuníquese este acuerdo a la Junta Directiva de CODEA con copia de la solicitud enviada por el licenciado Marlin Porrás Cubero y también a este último.**

**4-Exímase del trámite de comisión.**

**5-Se aprueba en firme".**

**PRIMERA VOTACIÓN: SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

## **JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

### **SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Yo en justificación del voto, creo que en CODEA por lo menos personalmente me quedaron muchas cosas que resolver, que voy a resolver oportunamente una de ellas es el incumplimiento a los acuerdos municipales, tanto de la comisión de la persona Joven y del CODEA uno de los acuerdos importantes en el tema de Marlin fue que sé este Concejo acordó incluir las especificaciones técnicas por parte del director deportivo, don Arturo Maguinez esto nunca se cumplió, entonces como le digo son cosas pendientes que hay que resolver, yo no me voy satisfecho con el CODEA y creo que en las primeras tareas seguro a partir de junio, julio, voy a proceder como debe ser.

### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Gracias en justificación del voto, mi voto negativo es, CODEA hace 3 años, algunos compañeros aquí insistieron, en que odiaba ya que intervenir que CODEA había que investigar, lo que se estaba actuando pasa de una actuación, que deja mucha duda a una actuación totalmente personalizada, aquí hay rencillas personales, ahí están poniendo en segundo plano a las personas atletas, están atacando a padre de familia tengo denuncias de padres de familia, que ha sido atacados, videos, donde mandan a sacarlos del del del recinto, simplemente porque la bola que se desató con lo del tema de ajedrez trajo un montón de cola, a mí me parece que CODEA es un departamento que está recibiendo muchísimo dinero y tiene a cargo una de las cosas más importantes, no es solo deporte, es prevención del delito, es prevención de la de la delincuencia, es formar jóvenes con disciplina y con un

montón de valores y se está se está poniendo en segundo plano y se está llevando a sedes personales y creo que eso a mí me deja mucho que pensar gracias.

**SEGUNDA VOTACIÓN: SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-216-2024, DOCUMENTO SUSCRITO POR LIC. MARLIN PORRAS CUBERO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO OCTAVO** Trámite BG-278-2024. Oficio N.º AL-CPAJUR-1224-2024 de la Asamblea Legislativa, enviado por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, jefa, Área Comisiones Legislativas VII, que dice: "ASUNTO: Consulta Texto sustitutivo Exp. 23.410. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 42, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley Expediente N.º 23.410 "**LEY DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO EN SEDE NOTARIAL**", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **1 abril** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, **2243-2430 o 2243-2065** a los correos electrónicos [dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr) / [gabriela.rios@asamblea.go.cr](mailto:gabriela.rios@asamblea.go.cr)

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas."

#### **SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

El he consultado a la licenciada Alarcón sobre el tema, ya que ellas nota, de después de esta consulta, doña licenciada, por favor.

#### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Esta es una de esas leyes que a mí como notaria, yo no sé si brincar de felicidad o preocuparme y esconderme por una pregunta ocasión, ¿Por qué? , Porque tanto como todo profesional y como todo ser humano, hay buenos y hay malos, pero la función notarial se ha satirizado de una manera, que ahora hay personas notarias que se dedican a hacer dinero, de la manera que no es legal, esto es un portillo más a mí me beneficia como notario o los que vienen detrás de mí, porque vienen una cantidad de notarios que los están haciendo, obligando a especializarse, en el caso mío yo lo saqué automáticamente con el derecho, pero las personas notarias que vienen detrás de mío, han tenido que luchar para ser notario pero en este momento ustedes han escuchado los medios de comunicación notario que traspasa propiedades que le quitan propiedades a otro, que se mete con el narcotráfico, esto es un Portillo multimillonario esto puede hacer que siete bufetes en Costa Rica se hagan de más dinero ¿Por qué? Porque ahora todo lo que se hacía antes se encubrió judicial, se va a hacer en sede notarial, le pido a Dios, le pido a Dios de todo corazón, si esto se aprueba, sea para bien de la sociedad y no para que sea un una herramienta, más para que se haga corrupción gracias.

**SE SOMETE A VOTACIÓN EL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.410. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.**

**CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL AL NO OBTENER LA VOTACIÓN ANTERIOR MAYORÍA CALIFICADA SE TRASLADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

## **JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

### **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

Esto es más delicado de lo que parece, el tema del cobro judicial no se puede dejar de ver en el tema judicial lamentablemente doña Selma, lo señalo antes existen notarios que se han prestado para hacer notificaciones falsas, para decir que están notificando una persona y no la están notificando y aquí hay un interés máximo de principalmente instituciones financieras, que han sido garroteras en este país por las tasas de usura que utilizan en las tarjetas de crédito y en otros sitios, más lamentablemente, tenemos una política de endeudamiento donde las personas, por el estilo de vida y por las condiciones que vivimos en este país, están sobre endeudados, no lo digo yo, lo dice la estadística de este país, al estar sobreendeudados, pagan intereses altísimos y esa necesidad los ha visto endeudarse y endeudarse más, qué es lo que pasa si no se sigue el debido proceso de notificación muchos de estos procesos de cobro judicial se caen y las personas se encuentran un desahogo porque muchas veces, mucho más dinero, lo que se paga de intereses, que lo que era la deuda misma si esto se maneja envían material, lo que va a provocar es que cualquier notario diga a lo notificamos y procedió, hacen el cobro y paguen millones de intereses todos los costarricenses, es un proyecto para ponerle mucha atención.

### **LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA**

Justifico el voto positivo al proyecto este sigue estando vigente, la dirección nacional de notariado y la facultad de cualquier persona ciudadana de poner una denuncia, solicitar una investigación en caso de irregularidades, por eso lo voté positivo.

### **SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Mi justificación del voto en realidad, estos vivir del Estado de necesidad de mucha gente y crear desesperación y angustia y bueno, mientras yo estuve incapacitado, no sé si pusieron atención al primer foro de suicidio en Costa Rica, en los índices de suicidio en Costa Rica y pues por ahí anda, por una esclavitud financiera, por una humillación y una pérdida de dignidad a la gente por esas condiciones y poner este látigo, no en mano de no entiendo lo del notariado, pero eso no nos dice que no hay gente escrupulosa, sin escrúpulos, que pueda hacer abuso de manera codiciosa de un proyecto de ley como estos.

### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Y gracias mi apoyo a esto en contraposición de lo que han dicho algunos compañeros y lo que yo indiqué al inicio, también tenemos el otro lado de la moneda, a mí me ha tocado defender gente que prestó plata, que vendió un carro, que porque en la calle se da no solo las grandes empresas, prestan dinero o venden cosas, hay gente que les tardan 2 o 3 o 4 años y hasta 5 años, para que les resuelvan un cobro judicial porque alguien les quedó debiendo y esas personas, tardan cinco años se supone que esto es para celeridad que sí que van a ver es igual como que en este momento digamos que algunos médicos son buenos, estos médicos son malos, son los ingenieros, son buenos y malos, partamos del hecho de que va a agilizar y la corrupción se da en este momento igual, ahora no nos olvide una cosa, los notarios podemos nos pueden comisionar para notificar, nosotros somos notificadores actualmente, según la ley de notificación, yo puedo ir a la corte, es decir, debe la notificación y la voy a hacer, ya se está aplicando, no habría gran diferencia en cuanto a ese tema gracias.

**ARTÍCULO NOVENO** Trámite BG-281-2024. Oficio N.º MHCJS-DG-088-2024 del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, firmado por la MSc. María Otárola Luna, directora general, que dice: "Por medio de la presente procedo a comunicarle, según lo solicitado en el Oficio MA-SCM-490-2024 del 06 de marzo del 2024, que el jueves 18 de abril del 2024, para llevar a cabo el homenaje del equipo femenino de la Liga Deportiva Alajuelense, no se encuentra disponible el auditorio Juan Rafael Mora Porras, ya que tenemos coordinado el evento Música en el museo a las 7pm.

Adjunto las fechas disponibles para realizar dicho evento en el auditorio del museo:

Jueves 2 o 9 de mayo del presente año a las 6pm,

Se les recomienda realizar el montaje para la prueba del sonido y luces a las 5pm como mínimo.

Quedo atenta de la confirmación de la nueva fecha. Gracias. Teléfono 2441-4775, ext 106 / 2442-1838. Correo electrónico [cultura@mhcjs.go.cr](mailto:cultura@mhcjs.go.cr)".

#### **SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Les quiero comunicar que esta presidencia está haciendo una gestión para buscar unas instalaciones sustitutas, para cumplir con este compromiso de este Concejo Municipal antes de irnos, los que nos vamos que espero tener resuelto en el transcurso de esta semana, agradecerle a don Leonardo García el contacto y ojalá que le eche una llamadita a su amigo don Leonardo, se lo vamos a agradecer, dar por recibido el documento compañeros.

**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-281-2024, OFICIO N.º MHCJS-DG-088-2024. 2.-ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN ESPECIAL HOMENAJE EQUIPO FEMENINO L.D.A. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO** Oficio N.º HSRA-DG-0935-2024 de la Caja Costarricense de Seguro Social, Hospital San Rafael de Alajuela, firmado por la Dra. Karen Rodríguez Segura, directora general, que dice: "**ASUNTO: SOLICITUD DE AVAL PARA REALIZAR FERIA DE LA SALUD.** Desde la subred de Alajuela se ha venido trabajando en el desarrollo de estrategias para acercar a los centros de salud a la comunidad y así fortalecer la educación a la población en general, que los usuarios puedan controlar sus enfermedades desde las Áreas de Salud, cercanas a su lugar de residencia y a la vez prevenir hospitalizaciones.

Por lo que dentro de las estrategias que se han planificado, está el desarrollo de una feria de la salud: actividad de prevención y promoción de la salud, donde por un día de un fin de semana, en el centro del cantón podamos tener una mega feria donde se fomenten los hábitos de vida saludable, actividad física, difusión de material y contenido de la clínica de cesación de fumado, clínica de salud mental, clínica de mama, consulta farmacéutica, entre otros; además, se da la oportunidad de llevar a los usuarios información sobre el app EDUS, fortaleciendo su uso y mejorando la experiencia de la atención para la población.

Por lo antes expuesto y de forma respetuosa, se solicita visto bueno para realizar la actividad supra mencionada, el próximo 4 de mayo del año en curso, en el parque central de Alajuela, haciendo uso del espacio público en el parque y el cierre de la calle al costado norte del parque (de la plaza Tomás Guardia a la Pops, cuya circulación va de este a oeste).

Les agradezco su colaboración". Teléfono 2436-1000 ext 1543. Correo electrónico [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr).

#### **LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Para actividades de otra índole, incluso los que llaman que son de la Vice alcaldía, pero al final es la alcaldía, han cerrado toda la calle no veo esa ese lugar tiene salida por otro lado y además es la Caja Costarricense del Seguro Social haciendo una feria de Salud, es mejor cerrar la calle para no exponer a las personas que vayan a visitar la feria, ante un atropello o una dificultad al final, la calle es muy angosta, entonces yo propongo que se cierra.

**SE RESUELVE 1.-APROBAR EL USO DEL PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA Y EL CIERRE TEMPORAL DE LA CALLE AL COSTADO NORTE DEL PARQUE EL DÍA 04 DE MAYO DEL 2024 PARA REALIZAR LA FERIA DE LA SALUD. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER 1.-**Dos mociones suscritas por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. **2.-Trámite BG-282-2024,** oficio N.º AL-CPETUR-0581-2024 de la Asamblea Legislativa y **3.-Oficio N.º**

05440, DEFOE-SEM-0506 de la Contraloría General de la República. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER** Moción suscrita por el regidor propietario M.Ed. Guillermo Chanto Araya, cédula 111310445, correos electrónicos: [guillermo.chanto@munialajuela.go.cr](mailto:guillermo.chanto@munialajuela.go.cr), [gchanto@hotmail.com](mailto:gchanto@hotmail.com). **Considerando que:** El 16 de marzo de 2024, falleció la señora Ofelia Quesada Vargas, vecina de La Garita de Alajuela, a sus 99 años de edad.

**Por lo tanto,** Este Honorable Concejo Municipal acuerda,

1. Realizar un minuto de silencio por el fallecimiento de doña Ofelia Quesada Vargas.
2. Enviar condolencias a sus familiares.

Dese acuerdo en firme y exímase de trámite de comisión”.

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER** Moción suscrita por el regidor propietario M.Ed. Guillermo Chanto Araya, cédula 111310445, correos electrónicos: [guillermo.chanto@munialajuela.go.cr](mailto:guillermo.chanto@munialajuela.go.cr), [gchanto@hotmail.com](mailto:gchanto@hotmail.com). **Considerando que:** El 9 de marzo de 2024, falleció el señor José Eliécer Vega Elizondo, vecino de Alajuela, a sus 92 años de edad.

**Por lo tanto,** Este Honorable Concejo Municipal acuerda,

1. Realizar un minuto de silencio por el fallecimiento de don José Eliécer Vega Elizondo.
2. Enviar condolencias a sus familiares.

Dese acuerdo en firme y exímase de trámite de comisión”.

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER** Trámite BG-282-2024. Oficio N.º AL-CPETUR-0581-2024 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Nancy Patricia Vílchez Obando, jefa de Área Comisiones Legislativas V, que dice: “ASUNTO: Consulta Exp. 24045. La Comisión Permanente Especial de Turismo, en virtud de la moción de consulta aprobada en la sesión 12, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto del proyecto de Ley Expediente N° 24045, “**LEY PARA FORTALECER EL SECTOR TURISMO ANTE EL CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO**”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **03 de abril**, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o al correo electrónico [COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr).

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: [lsalmeron@asamblea.go.cr](mailto:lsalmeron@asamblea.go.cr)”.

**SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE TURISMO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 13-2024 DEL DÍA LUNES 25 DE MARZO DEL 2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER** Oficio N.º 05440, DEFOE-SEM-0506 del Área de Seguimiento para la Mejora Pública, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, firmado por el Lic. Mario Alberto Pérez Fonseca, asistente técnico, que dice: “**Asunto:** Atención a la solicitud de prórroga para el cumplimiento de la disposición 4.5 del

informe n.º DFOE-LOC-IF-00014-2022. Con la solicitud de que lo haga de conocimiento de los miembros de ese Concejo Municipal; en la sesión inmediata siguiente que celebre dicho órgano colegiado con posterioridad a la recepción de este oficio; me refiero a su oficio n.º MA-SCM-541-2024 de 13 de marzo del 2024, mediante el cual solicita prórroga para dar cumplimiento a la disposición 4.5<sup>1</sup> del informe n.º DFOE-LOC-IF-00014-2022, referente a la auditoría operativa sobre la eficacia y la eficiencia en el uso de los recursos de la red vial cantonal en la Municipalidad de Alajuela.

Sobre el particular, tomando en consideración los argumentos expuestos en el oficio citado, y en el entendido de que ese Concejo Municipal adoptará dentro del plazo adicional solicitado, las previsiones para el cumplimiento de la disposición en comentario, esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública resuelve conceder la prórroga solicitada, de manera que la nueva fecha definitiva para el cumplimiento de la disposición 4.5 en referencia es el **04 de abril del 2024**, para remitir el acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal en relación con la propuesta del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo presentada por el Alcalde en su calidad de Presidente de la Junta Vial Cantonal. Correo electrónico: [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr)".

#### **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

Vamos a ver, no sé si preocuparme o sentirme feliz, bien porque nos dan el plazo que pedimos inicialmente, de mal porque creo que vamos a ver, el tema de fondo, no se va a resolver en el plazo que nos establece, hay dos realidades la primera vez que nosotros estamos solicitando un criterio de la procuraduría y los criterios de la Procuraduría General de la República, tardan usualmente un tiempo bastante y largo, por el tema del del quórum estructural de la Junta y el otro tema es que las medidas de solución alterna que hay, todavía no se ha restablecido el quórum estructural de la Junta, pues no se ha nombrado, la persona, a pesar de que hay un acuerdo y que no se ha dado cumplimiento del mismo, no se ha nombrado a la persona que va a ser el representante de los distritos en la Junta, entonces creo que de no hay materialmente, no es materialmente posible para este Concejo poder aprobar un informe, sin tener certeza jurídica de esos dos puntos y eso me preocupa en el tiempo, nada más quería estrenarlo, porque al final hay que hacer un razonamiento en la respuesta y explicarles por qué no se aprueba y lo que está pasando, es bastante complicado y diferente a lo que ellos estiman.

#### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

¿Que? La práctica me ha dicho que para la Contraloría es importantísimo si tenemos dudas, que las aclaremos ante las entidades correspondientes, a nosotros no nos van a sancionar ni mucho menos, nosotros podemos contestarle perfectamente a la Contraloría o llamarnos la atención, contestarle la Contraloría, la duda que tenemos y es válida, es válida y es legalmente valida y decir que estamos con copia de la consulta que le estamos haciendo la Procuraduría, con eso fundamentamos la duda, no te no estamos obligados a fallar en lo que no estamos de acuerdo, porque al final se va a venir abajo una votación, porque votamos en contra cuando podríamos votar, decirle a la Contraloría que estamos con dudas razonables y que por eso estamos haciéndole la consulta a nuestros abogados del Estado, o nuestro abogado del Estado gracias.

#### **SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Vamos a ver, vamos a ver yo creo que la propuesta acuérdesese que no teníamos margen de respuesta, porque había que contestar, no había sesión disponible para contestarle en el plazo que nos dieron, yo creo que la propuesta es enviarlo a la comisión de obras, que se anexe porque Junta vial, es el tema de Junta vial, es enviado a la comisión de obras, que don la comisión ha adjunte todos los argumentos que se han esbozado de la consulta, del quórum estructural y de todo y mediante dictamen de la comisión, contestarle a la Contraloría, porque si sabíamos precisamente, que teníamos que no que no iba a ser el factible, pero teníamos, no teníamos chance de brindarle ninguna respuesta, pero creo que sí tenemos no chance de mandarlo a la comisión y redactar la respuesta y aprobarla antes de la fecha, esa es la propuesta.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPÍTULO VI. EXONERACIÓN, LICENCIAS DE PATENTES TEMPORALES DE LICORES**

**ARTÍCULO PRIMERO** Documento suscrito por el Sr. Edgar Mario Araya Boza, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel de Sarapiquí, Alajuela, cédula jurídica 3-002-071103, que dice: "La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel de Sarapiquí de Alajuela en su sesión extraordinaria N°1291, artículo N° 4, acuerdo N°4 celebrada el día cinco de marzo del año dos mil veinticuatro, contando con todos los miembros de la Junta para conformar el quórum legal, acuerdan solicitar al Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela la exoneración de las patentes provisionales de licores y de espectáculos públicos para los "Festejos de Verano San Miguel 2024".

**Los Festejos de Verano San Miguel 2024 serán realizados en las fechas comprendidas del 15 al 20 de mayo del año dos mil veinticuatro en horario de 10:00 AM a 1:00 AM y para su realización se utilizará el salón multiuso.** No indica lugar de notificación".

### **SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Como observación, quiero hacerle saber con como lo hemos emitido otros criterios que esto es una actividad en un espacio, municipio público de verdad, digamos, y que la patente de licores no procede, que lo que procede aquí es aprobar la exoneración de espectáculos público seguramente, pero por lo menos con el visto bueno de nosotros, no.

**SE RESUELVE 1.-APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA REALIZAR FESTEJOS DE VERANO SAN MIGUEL 2024 SERÁN REALIZADOS EN LAS FECHAS COMPRENDIDAS DEL 15 AL 20 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO EN HORARIO DE 10:00 A. M. A 1:00 A. M. EN EL SALÓN MULTIUSO, CON LA OBSERVACIÓN DE QUE ÚNICAMENTE SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPÍTULO VII. DICTÁMENES DE COMISIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO** Trámite BG-259-2024. Oficio N.º MA-SCPHP-13-2024 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 03-2024 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con seis minutos del martes 05 de marzo del 2024, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum **SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.** Transcribo artículo 01, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 03-2024 del martes 05 de marzo del 2024. **ARTÍCULO PRIMERO:** Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los cuatro miembros de la Comisión, se altera el orden de la agenda para adelantar el punto número dos de la agenda. "Se procede a conocer el oficio MA-SCM-190-2024 referente al documento suscrito por el Sr Juan Carlos Vegas, Administrador general de la Asociación Hogar de Ancianos Santiago Crespo Calvo, solicitan apoyo para ir creciendo en mejoras ya que dicha institución de bien social atraviesa una crisis financiera y de infraestructura, por lo que solicitan el apoyo, incluyendo ese monto en un presupuesto Municipal para lograr la finalización del proyecto del cual les hace falta un aproximado de 25 millones de colones" Se transcribe oficio: "ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Trámite BG-010-2024. Trámite N.º 262-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Juan Carlos Rojas Vegas, administrador general de la Asociación Hogar de Ancianos Santiago

Crespo Calvo, que dice: "Reciban un fuerte y caluroso saludo de parte de la Junta Directiva, Fiscalía y Administración del Hogar de Ancianos Santiago Crespo Calvo, Institución Benemérita de la Patria y que durante 70 años se ha dedicado atender a los Adultos Mayores brindándoles Calidad de Vida. Esta Institución de bien social atraviesa una crisis económica y de infraestructura ya que los diferentes pabellones, enfermería, comedores están en condiciones para restaurarse o construirlos de nuevo.

Para ir creciendo en mejoras de infraestructuras para a la población, dentro de los proyectos para el año 2024, se estará llevando a cabo la construcción de un Pabellón para atención Neurocognitiva en zona norte de este Hogar iniciando si Dios quiere en el mes de enero, el objetivo primordial es la atención de Adultos Mayores con enfermedades degenerativas neurocognitivas y otras demencias neuropsiquiátricas.

Contamos con un convenio de cooperación entre el INDER C.R. y la Asociación Hogar de Ancianos Santiago Crespo Calvo. Pero nos hace falta un aproximado de 25 millones para dar por terminado el proyecto, que va a ser de gran beneficio para la Población Adulta Mayor de la Ciudad de Alajuela.

Le solicitamos su apoyo incluyendo ese monto en un presupuesto Municipal para lograr la finalización de este proyecto.

Agradeciéndoles de antemano su atención y apoyo a esta necesidad Se despide deseándoles muchos éxitos en su gestión. Teléfono: 24422161, ext 1106. Correos electrónicos: [administracion@hsantiagocrespo.com](mailto:administracion@hsantiagocrespo.com) /[serviciocliente@hsantiagocrespo.com](mailto:serviciocliente@hsantiagocrespo.com)".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE SE INCORPORA EN UNA MODIFICACIÓN O PRESUPUESTO ORDINARIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### **PROPUESTA.**

##### **Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.**

Mire mi propuesta es la siguiente, considerando que es un aproximado y que no sabemos específicamente cuando se van a girar los fondos, yo propondría subir la cifra a treinta millones de colones, y que se incluya en la próxima Modificación Presupuestaria Municipal inmediata, esa sería mi propuesta.

**POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal:** Aprobar el oficio MA-SCM-190-2024, referente al documento suscrito por el señor Juan Carlos Vega, Administrador General de la Asociación Hogar de Ancianos Santiago Crespo Calvo, que solicitan el apoyo para ir creciendo en mejoras, ya que dicha institución de bien social atraviesa una crisis financiera y de infraestructura y se propone según lo emitido por el Sr. Randall Barquero Piedra, subir la cifra a treinta millones de colones (₡30.000.000,00) e incluirlo de forma inmediata en la próxima Modificación Presupuestaria Municipal. OBTIENE 4 VOTOS POSITIVOS, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN". Se adjunta Trámite BG-010-2024. Trámite N.º 262-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Juan Carlos Rojas Vegas, administrador general de la Asociación Hogar de Ancianos Santiago Crespo Calvo, consta de 01 folio.

#### **LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS**

Sí, muy buenas noches, señores miembros de este Concejo Municipal, señor alcalde, compañeros, funcionarios y público en las redes, nada más una pequeña observación, con relación a las recomendaciones que se ventilan en los acuerdos de la comisión, con relación al uso de los espacios del parque, no respetuosamente, creo que es importante dejar claro, de que lo que se autoriza es el uso del espacio público, debiendo tramitar ante la administración, los permisos correspondientes, porque lo que se habla de autorizar el verdad, el uso del parque, no autorizar el uso del espacio público, pero que se tramite ante la administración, los permisos correspondientes, en los oficios que así lo refiere, dentro de los oficios que vienen acá no viene el estribillo, entonces nada más para que lo tomen en consideración.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Es cierto y falta otro estribillo que el permiso de uso de suelo es intransferible, verdad, en eso también hay que incluirlo, verdad para que quede claro.

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPHP-13-2024 Y APROBAR EL OFICIO MA-SCM-190-2024, REFERENTE AL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS VEGA, ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SANTIAGO CRESPO CALVO, QUE SOLICITAN EL APOYO PARA IR CRECIENDO EN MEJORAS, YA QUE DICHA INSTITUCIÓN DE BIEN SOCIAL ATRAVIESA UNA CRISIS FINANCIERA Y DE INFRAESTRUCTURA Y SE PROPONE SEGÚN LO EMITIDO POR EL SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, SUBIR LA CIFRA A TREINTA MILLONES DE COLONES (¢30.000.000,00) E INCLUIRLO DE FORMA INMEDIATA EN LA PRÓXIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO** Trámite BG-260-2024. Oficio N.º MA-SCPHP-14-2024 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 03-2024 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con seis minutos del martes 05 de marzo del 2024, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum **SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, LICDA.KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA.SELMA ALARCÓN FONSECA Y SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.** Transcribo artículo 02, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 03-2024 del martes 05 de marzo del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-74-2024, "referente a la solicitud firmada por el Sr. Allan Alberto Barboza Jiménez, director del Colegio Técnico Profesional Invu de la Cañas, recurren al Honorable Concejo Municipal, para solicitarles la autorización para que el departamento de Obras de Inversión Pública pueda durante este año o inicios del próximo realizar obras menores en dicha institución. Se transcribe oficio: "ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1563-2023. Trámite N.º 52397-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.º DREA-SEC02-CTPICA-0269-2023, firmado por el Sr. Allan Alberto Barboza Jiménez, director del Colegio Técnico Profesional INVU Las Cañas, que dice: "El Colegio Técnico del INVU las Cañas cuenta con una población estudiantil de aproximadamente 1005 estudiantes, en la sección diurna y 349 en la sección nocturna, la mayoría de estos jóvenes residen en el Distrito de Desamparados y Río Segundo, una gran parte posee escasos recursos económicos, por lo que no podemos solicitarles dineros. Lo que nos mueve a buscar apoyo para suplir diversas necesidades que tenemos, ya que el presupuesto asignado por el Ministerio de Educación Pública es insuficiente para el año 2024 se puede cubrir solamente el pago de los servicios públicos.

Nos hemos propuesto brindar una oportunidad en el área técnica con especialidad en la Servicios para una juventud que más que nunca necesita ingresar al mercado laboral, actualmente necesitamos invertir en la infraestructura en obras de urgencia.

Es por esta razón recurrimos al honorable consejo para solicitarles la autorización para que el departamento de Obras de Inversión Pública pueda durante este año o inicios del próximo realizar las siguientes obras menores:

- A) Movimiento de tierra en la entrada principal con back-hoc 1.5 metros por 35 mts lineales
- B) Construcción de muro de contención por 35mts lineales por altura de 1.5 en la parte más alta y acera de 1.4 x 35 mts en la entrada principal.
- C) Construcción de drenaje en propiedad de relleno de aproximadamente 0.5 mts por 50 mts lineales.
- D) Chorreo de concreto en acceso vehicular para el último pabellón aproximadamente 3 x 25 mts.
- E) Reparación de muro de contención de 1.4 mt x 15 metros.
- F) Construcción de muro de contención de 30 mts x 3 metros de alto en zona aledaña a la dirección.

En espera de su apoyo a la presente, la cual se beneficiará muchos estudiantes. Teléfono: 2440-6240. Correo electrónico: [ctp.invulascanas@mep.go.cr](mailto:ctp.invulascanas@mep.go.cr)".

SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. 2.-ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE SE VALORE LA INCLUSIÓN EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

**POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal:** Aprobar el oficio MA-SCM-74-2024, referente a la solicitud emitida por el señor Allan Alberto Barboza Jiménez, director del Colegio Técnico Profesional Invu las Cañas, aprobar solicitud en la medida de las posibilidades de la Administración. OBTIENE 4 VOTOS POSITIVOS, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN". Se adjunta Trámite BG-1563-2023. Trámite N.º 52397-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente, consta de 02 folios.

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPHP-14-2024 Y APROBAR EL OFICIO MA-SCM-74-2024, REFERENTE A LA SOLICITUD EMITIDA POR EL SEÑOR ALLAN ALBERTO BARBOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL INVU LAS CAÑAS, APROBAR SOLICITUD EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO** Trámite BG-261-2024. Oficio N.º MA-SCPHP-15-2024 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 03-2024 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con seis minutos del martes 05 de marzo del 2024, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum **SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, LICDA.KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA.SELMA ALARCÓN FONSECA Y SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.** Transcribo artículo 03, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 03-2024 del martes 05 de marzo del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce el oficio **MA-SCM-210-2024** referente a moción a solicitud del distrito de la Garita, de la Licda. María Celina Castillo González, en todo el sector de la Garita de Alajuela, se encuentran muchos sectores en tema vial y pluvial en condiciones no óptimas a pesar del gran avance que se ha obtenido, falta mucho. Se transcribe oficio: "ARTÍCULO PRIMERO Moción a solicitud de la síndica del distrito La Garita Licda. María Celina Castillo González y el regidor suplente Lic. Sócrates Rojas Hernández. Avalada por los señores regidores: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera y la Licda. María Cecilia Eduarte Segura. "Considerando: Que en todo sector del La Garita de Alajuela, se encuentran muchos sectores en tema vial y pluvial en condiciones no optimas a pesar del gran avance que se ha obtenido, falta mucho por hacer y presupuestar, pero revisando detenidamente el plan quinquenal 2024-2028 observó que en la garita solamente se contempló el sector de Los llanos y calle limón en una parte, quedando por fuera Lagos del coyol calle principal, sector norte y sur. que forma parte del desfogue vial donde tenemos la zona franca más grande de centro América y ya no damos abasto con las interminables presas, y no veo tan importante sector comunal contemplado, al igual no veo el puente de calle limón que ya tiene hasta un estudio por el peligro en el que se encuentra en cuanto a estructura que el cualquier momento puede colapsar.

Donde hemos hecho solicitudes reiteradas veces al concejo municipal, administración y departamento de gestión donde son concedores de las imperantes necesidades las cuales aún no han sido resueltas ni presupuestadas a pesar de la constante insistencia mediante

documentos escritos la mayoría de veces sin respuestas por escrito sobre la gestión, donde no se han cumplido en tiempo y forma lo solicitado, solamente unas pocas.

Por lo tanto: Solicitamos al concejo municipal y la administración que contemplen la gran necesidad que tiene el distrito la Garita en cuanto a infraestructura vial con el crecimiento tan acelerado de zona industrial, que está provocando que los pobladores no puedan salir de sus casas, que las presas son interminables, por lo que se les solicita, se contemple agregando en el plan quinquenal más calles del distrito La Garita como: sector sur de lagos, se contemple la ampliación, alcantarillado pluvial, completa de calle llanos de La Garita desde Malibu hasta provivienda llanos la Garita, se realice un recarpeteo de sector zona franca hasta super madrigal lagos que está deteriorando por tanto tránsito de vehículo pesado y que se regule, con cordón caño y acera.

Además urbanización Montisel nunca ha recibido un mantenimiento adecuado, al igual que el sector de la Mandarina y calle Morera, por lo que pido se les dé un presupuesto para asfaltado. Agradecemos su comprensión y atención a la presente. Todas estas solicitudes se han realizado por escrito ante este Concejo, administración y gestión vial y no se ven reflejadas en este plan quinquenal ni presupuestos. Por lo que solicitamos realicen el estudio e integren siendo las anteriormente mencionadas vías cantonales.

Agradecemos sus repuestas por escrito en tiempo de ley.

Nota adjunto documentos y gestiones realizadas”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

#### **PROPUESTA.**

##### **Sr. Gleen Andrés Rojas Morales.**

Vamos a ver, yo tengo una propuesta compañeros a ver si les parece, si ustedes se ponen a analizar el plan quinquenal es un poco como generalizado, como lo estaba diciendo doña Selma, ahora decía simplemente mantenimiento de vías cierta cantidad, pero no específica cuáles son las vías que se van a intervenir, entonces yo propondría que hagamos la consulta al Departamento de Gestión Vial, que nos aclaren cuáles son las vías a intervenir, no solo en la Garita, sino en cada uno de los distritos, el tema viene muy generalizado y los síndicos pese a que han estado gestionando recursos por diferentes caminos o diferentes vías para que sean intervenidos, al final no saben realmente cuáles son los que vienen y cuáles no, entonces es muy difícil que nosotros lleguemos aquí y asignemos recursos para una vía en específico y tal vez viene ya incluida, mientras no nos den ese detalle de información, nosotros no podemos tomar una decisión, sobre una vía que no sabemos si está incluida o no y de las vías, eso sería como un informe como “desmenuzando” un poco más el plan quinquenal, también solicitar a la administración un estudio sobre las vías que no están incluidas en el plan quinquenal, un estudio de factibilidad y costos, que puedan ser incluidas posteriormente en presupuestos municipales, que el mismo venga justificado y con un plazo de 10 días para que le dé respuesta al Concejo Municipal, para enviarlo a través de un acuerdo Municipal.

**POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal:** Realizar consulta al Departamento de Gestión Vial, en la cual aclare cuáles son las vías a intervenir en cada uno de los distritos, no solamente en la Garita y además solicitar a la Administración Municipal, un estudio sobre las vías que no están incluidas en el plan quinquenal, un estudio de factibilidad y costos, que puedan ser incluidas posteriormente en presupuestos municipales, debe estar debidamente justificado y lo anterior en un plazo de 10 días, para que se le dé respuesta al Honorable Concejo Municipal. OBTIENE 4 VOTOS POSITIVOS, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”. Se adjunta Moción a solicitud de la síndica del distrito La Garita Licda. María Celina Castillo González y el regidor suplente Lic. Sócrates Rojas Hernández, consta de 22 folios.

##### **LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

En muchas gracias, con este trámite y me quedó un pequeño vacío, yo quiero decirle a la síndica Celina, que están activa, porque aquí visualizan mucho a los hombres, pero Celina es una de las síndicas más activas que tenemos y me gustaría, que usted sepa a Celina, debes saberlo, pero que la administración está obligada a responderle, incluso hay algo que se llama un amparo de legalidad, que si usted tiene gusto de que yo le ayude con ese amparo con

mucho gusto, al dictamen me parece que le faltó un poquito, porque debió y agregarse según mi criterio, que con base en el artículo 27, 41 de la Constitución Política y el artículo 8 de la convención americana de los derechos humanos, el 29 párrafo segundo y 32 de la ley de jurisdicción constitucional, la administración de darle respuesta en el plazo de ley, a doña Celina y eso no lo pusieron, entonces a mí me faltó que se le dé el plazo de ley, que ya lo venció, pero bueno, como hemos hecho aquí, para que Celina tenga su respuesta que me parece que es lo justo porque ella hace gestiones múltiples, de años para atrás, las vimos todas y a ella nadie le dijo nada, entonces yo querría, si fuera posible que se devuelva la comisión y que le agreguen eso para darle el plazo a la administración, para que le conteste Celina es que son demasiadas las solicitudes que ha hecho, esa es, digamos, un aporte que hago, porque así como está me parece que le faltó gracias.

#### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Y gracias, bueno, eso fue lo que se le indicó a la compañera Celina aldeas de la comisión de Hacienda, le dimos la oportunidad, vimos los incumplimientos que son sendos de la administración, no es el único acuerdo, nosotros hemos acordado aquí, cientos de cosas que la administración todavía no nos ha contestado y le dijimos a Celina, monte un documento en el cual se le exige a la administración, el derecho de respuesta, porque fueron aprobados por este Concejo, usted nos dio la lista, nos presentó todas las mociones que había presentado, mismas que iban acompañadas de una votación, la gran mayoría unánime en este Concejo, pero quien está incumpliendo la administración y yo creo que ese día quedó claro, se discutió vastamente la compañera Celina habló y mencionó el tema, le dijimos, no es del Concejo el incumplimiento, es de la administración, gracias.

#### **SR. GLEEN ROJAS MORALES**

Sí, efectivamente, es el día que sesionamos estuvo Celina presente, esa fue la recomendación que le hicimos en aclarar de que de que el tema que se envió a la comisión, fue hace que aumente sobre el tema de la Garita en cuanto al plan quinquenal y de ahí más bien resultó que queríamos una aclaración por parte de la administración, que nos especificara no de manera general, sino que nos diera el listado más detallado de cada uno de los distritos, en las calles que se va a intervenir, con el plan quinquenal, porque está como muy generalizado, entonces, básicamente ese fue el tema que llegó a comisión no fue directamente como la queja de Celina del montón de, digamos, de solicitudes que ha presentado ante este Concejo y que ha ido a la administración y que no se le ha dado respuesta el tema específico de nosotros era en el tema de la Garita, era el tema del plan quinquenal, pero nosotros le recomendamos Celina también, este el tema de presentar un desacato por parte de la administración o un amparo ilegalidad exactamente es el término con pero nosotros teníamos que dar respuesta al tema específico, que era lo del plan quinquenal, por eso es que no viene esa parte ahí incluida, pero sí se lo recomendamos Celina muchas gracias,

#### **SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

No definitivamente la inquietud Celina era porque yo sí he presentado tantas solicitudes, no hay ninguna en el plan quinquenal y la respuesta no la tenemos nosotros, obviamente le hicimos a saber, que tenía muchos acuerdos en firme, que era tamaño número y que lo que procedía era un amparo de legalidad, porque no se ejecutaban tantos acuerdos, pero definitivamente la respuesta aún no la tenemos doña Celina, porque sus solicitudes no fueron incluidas en el plan quinquenal.

#### **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

Bueno amparo de legalidad bueno, a veces ni para qué, porque ni los contestan bien, entonces cada uno dudando ahí, sí, pero no completa la información y hicimos las observaciones y todavía estamos esperando, vamos a ver, yo creo que aquí hay dos temas de fondo que son importantes, el primero es que es muy importante que este plan quinquenal, sea bien hecho en temas de distribución que ya la Contraloría no jaló el aire en ese tema, que sea proporcional y que se cumpla y que adicionalmente se le den recursos a los distritos, que no se les han dado y segundo, que se mida el impacto, que se va a generar sobre las obras viales que se

van a hacer, hoy hay realidades, que la misma contraloría en su informe anterior a donde nos hace una sanción no fue, no fueron evacuadas de forma oportuna y yo creo que eso es lo que nos ha llevado a generar la mayor desavenencias yo creo que si nosotros en ese momento nos hubiéramos acercado al órgano contralor y lo hubiéramos respondido con claridad, de hacia dónde va el desarrollo vial en Alajuela, probablemente la resolución hubiera sido diferente, aquí hay temas de impacto, de gestión, que hay una realidad tenemos un sur, que yo me canso a hablar de los distritos del sur, pero, vivo ahí cada día es más difícil llegar a Alajuela, que cada día se está separando más de Alajuela y no es por casualidad que hoy exista un proyecto de ley, para que San Rafael sea cantón, eso no es una casualidad, la gente de San Rafael Ojo de Agua, como se pretende llamar a ese cantón, se sienten huérfanos en el lugar que se encuentran, porque llegar a Alajuela le cuesta uno hora y veinte minutos a los San Rafaelenses, lo mismo le pasa a la gente de la guácima, a la gente de San Antonio y a la gente de la Garita, todo lo que está al lado de la ruta uno para abajo, cada día es más difícil llegar a la huelga, o sea son una odisea y eso va a seguir pasando y creo que eso es importante y tenemos que tenerlo claro muchísimas gracias.

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPHP-15-2024 Y REALIZAR CONSULTA AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL, EN LA CUAL ACLARE CUÁLES SON LAS VÍAS A INTERVENIR EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS, NO SOLAMENTE EN LA GARITA Y ADEMÁS SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, UN ESTUDIO SOBRE LAS VÍAS QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL PLAN QUINQUENAL, UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y COSTOS, QUE PUEDAN SER INCLUIDAS POSTERIORMENTE EN PRESUPUESTOS MUNICIPALES, DEBE ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y LO ANTERIOR EN UN PLAZO DE 10 DÍAS, PARA QUE SE LE DÉ RESPUESTA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, CON LAS ACLARACIONES Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS SEÑORES REGIDORES EN LA PRESENTE SESIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO CUARTO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA ADELANTAR EL PUNTO N.º 06 DEL CAPÍTULO VII. DICTÁMENES DE COMISIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, SE PROCEDE A CONOCER: Trámite BG-276-2024.**

Oficio N.º MA-SCPAS-11-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 01-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal, celebrada a las dieciséis horas con dos minutos del jueves 07 de marzo del 2024, llevada a cabo mediante la plataforma de Microsoft Teams/Modalidad Virtual, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA COORDINADOR, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**. Transcribo artículo 07, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2024 del jueves 07 de marzo del 2024. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Según el artículo 39 del Código Municipal y por votación de los dos miembros de la comisión, se modifica el orden de la agenda para analizar el oficio MA-SCM-497-2024 referente al trámite número 18738-2024, suscrito por el señor Luis Carlos Gamboa Salamanca, mediante el cual solicita se nombre como representante del Municipio ante la Fundación Capellanes Elohim de Costa Rica. Se transcribe oficio: "ARTÍCULO SEXTO Oficio N.º MA-A-1260-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el trámite # 18738-2024, suscrito por el señor Luis Carlos Gamboa Salamanca, mediante el cual solicita se nombre como representante del Municipio ante la Fundación Capellanes Elohim de Costa Rica, se adjunta expediente original con 19 folios".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO"

**POR TANTO Esta comisión acuerda recomendar al Honorable Concejo Municipal:**

Nombrar al señor Luis Carlos Gamboa Salamanca, portador de la cédula de identidad 6-0293-0347 como representante municipal de la Fundación Capellanes Elohim de Costa Rica, conforme documentos y atestados presentados que cumplen con los requisitos, debiendo presentar un informe bianual de las actividades de la fundación a este municipio. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN". Se adjunta Oficio

N.º MA-A-1260-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, consta de 01 folio y 01 expediente con 19 folios.

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPAS-11-2024 Y APROBAR NOMBRAR AL SEÑOR LUIS CARLOS GAMBOA SALAMANCA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD 6-0293-0347 COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LA FUNDACIÓN CAPELLANES ELOHIM DE COSTA RICA, CONFORME DOCUMENTOS Y ATESTADOS PRESENTADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, DEBIENDO PRESENTAR UN INFORME BIANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN A ESTE MUNICIPIO, CONFORME A LA INFORMACIÓN BRINDADA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO QUINTO** Trámite BG-271-2024. Oficio N.º MA-SCPAS-07-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 01-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal, celebrada a las dieciséis horas con dos minutos del jueves 07 de marzo del 2024, llevada a cabo mediante la plataforma de Microsoft Teams/Modalidad Virtual, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA COORDINADOR, LICDA.SELMA ALARCÓN FONSECA.** Transcribo artículo 03, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2024 del jueves 07 de marzo del 2024. **ARTÍCULO TERCERO:** Según el artículo 39 del Código Municipal y por votación de los dos miembros de la comisión, se modifica el orden de la agenda para analizar en conjunto el punto número tres y el número siete de la agenda del jueves 07 de marzo del año 2024. **INCISO UNO:** Se conoce oficio MA-SCM-3209-2023 "referente al documento suscrito por el Lic. Edwin Araya Sánchez, administrador del Comité Auxiliar en Alajuela de la Cruz Roja Costarricense, solicitan los permisos respectivos y la exoneración correspondiente para una feria para los días del 10 al 28 de abril del 2024 en el área del bulevar del parque central de Alajuela." Se transcribe oficio: "ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1480-2023. Trámite N.º 50401-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Lic. Edwin Araya Sánchez, administrador del Comité Auxiliar en Alajuela de la Cruz Roja Costarricense, que dice: "Reciban un cordial saludo de parte del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Alajuela. Conocemos el espíritu de colaboración y servicio que ha demostrado esta Municipalidad de Alajuela por lo que de manera respetuosa les estamos solicitando los permisos respectivos y la exoneración correspondiente para una feria para los días del 10 al 28 de abril del 2024 en el área del bulevar del parque central de Alajuela En esta zona se instalara un puesto de comidas tradicionales, dos puestos de dulces, un puesto de juegos de habilidad manual, Por otra parte, solicitarles la zona norte del parque con el fin de promocionar al emprendedor alajuelense que desee comercializar sus productos, con el fin de instalar varios puestos de artesanías, en maderas, artículos en cuero, en barro, prendas de vestir, entre otros. Se les dará el beneficio de 3 toldos 5metros por 9 metros para que puedan tener sus artesanías resguardadas de lluvias y del sol.

El horario será de 8 am a 11 pm, cabe destacar que se mantendrá el orden y el aseo todos los días de la actividad programada se contará con sistema para las aguas residuales.

El objetivo de esta actividad es recaudar fondos para poder continuar con nuestra labor de salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas las circunstancias a través de la labor humanitaria y voluntaria que contribuye a una sociedad resiliente, inclusiva y preparada.

Nos omitimos el compromiso de nuestra organización en cumplir con todos los cánones que este municipio exige para estas actividades así con el compromiso de mantener el aseo durante la actividad. Igualmente se realizará lo pertinente para entregar el inmueble en las condiciones de limpieza con la que se nos fue entregado.

Seguros estamos de que contaremos con la colaboración de ustedes como en anteriores oportunidades. Correo electrónico: [alajuela@cruzroja.or.cr](mailto:alajuela@cruzroja.or.cr)".

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMENENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

**POR TANTO Esta comisión acuerda recomendar al Honorable Concejo Municipal:**

Conceder el permiso a la Cruz Roja Costarricense para realizar la feria con la modificación del 15 al 23 de abril del 2024, en el área del bulevar del Parque Central de Alajuela, dicho permiso tiene que ser conforme con la directriz dictada en el oficio MA-SCM-678-2023 y debe acoger las recomendaciones especificadas en el mismo, se requiere como mínimo la participación de un 80% de ciudadanos del cantón central de Alajuela y prohibir la producción de alimentos en este tipo de ferias por el tema de las aguas residuales que se generan, en el cumplimiento de estos requisitos quedaran por parte de la Actividad de Incubación de Microempresas y de la Policía Municipal. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN". Se adjunta Trámite BG-1480-2023.Trámite N° 50401-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al cliente, conta de 01 folios. Se adjunta oficio MA-SCM-678-2023 sobre realización de ferias, consta de 02 folios.

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPAS-07-2024 Y APROBAR EL PERMISO A LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE PARA REALIZAR LA FERIA CON LA MODIFICACIÓN DEL 15 AL 23 DE ABRIL DEL 2024, EN EL ÁREA DEL BULEVAR DEL PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA, DICHO PERMISO TIENE QUE SER CONFORME CON LA DIRECTRIZ DICTADA EN EL OFICIO MA-SCM-678-2023 Y DEBE ACOGER LAS RECOMENDACIONES ESPECIFICADAS EN EL MISMO, SE REQUIERE COMO MÍNIMO LA PARTICIPACIÓN DE UN 80% DE CIUDADANOS DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA Y PROHIBIR LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN ESTE TIPO DE FERIAS POR EL TEMA DE LAS AGUAS RESIDUALES QUE SE GENERAN, EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS QUEDARAN POR PARTE DE LA ACTIVIDAD DE INCUBACIÓN DE MICROEMPRESAS Y DE LA POLICÍA MUNICIPAL, CON LAS OBSERVACIONES DE QUE EL PERMISO SE OTORGA SOBRE EL USO DE SUELO, QUE EL MISMO ES INTRANSFERIBLE Y QUE DEBEN SOLICITAR LOS DEMÁS PERMISOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ENTIDADES CORRESPONDIENTES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEXTO** Trámite BG-272-2024. Oficio N.º MA-SCPAS-07-2024 (BIS) de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 01-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal, celebrada a las dieciséis horas con dos minutos del jueves 07 de marzo del 2024, llevada a cabo mediante la plataforma de Microsoft Teams/Modalidad Virtual, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA COORDINADOR, LICDA.SELMA ALARCÓN FONSECA.** Transcribo artículo 03, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2024 del jueves 07 de marzo del 2024. **ARTÍCULO TERCERO:** Según el artículo 39 del Código Municipal y por votación de los dos miembros de la comisión, se modifica el orden de la agenda para analizar en conjunto el punto número tres y el número siete de la agenda del jueves 07 de marzo del año 2024. **INCISO DOS:** Se conoce oficio MA-SCM-451-2024 "referente a documento suscrito por la Fundación Hogares Crea Internacional, solicitan les otorguen permiso para llevar a cabo la (Feria Empredurismo Drogas No) específicamente en el Parque Central de Alajuela, los días a realizarla serían del 05 de abril del 2024 al 15 de abril del mismo año" Se transcribe oficio: "ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-122-2024. Trámite N.º 16489-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Fundación Hogares Crea Internacional, que dice: "Reciba un cordial saludo de parte de la Gran Familia de Hogares CREA Internacional Incorporado de Costa Rica. Sirva la presente para solicitarles de la manera más respetuosa nos puedan otorgar el permiso para llevar a cabo la (Feria Empredurismo Drogas No) específicamente, en el Parque Central de Alajuela, los días a realizarla serían los siguientes, 05 abril del 2024 al 15 abril del mismo Año.

En este evento contaríamos con diversas actividades las cuales son: comidas, dulces, churros, artesanías, juegos de habilidad, juegos inflables para Niños, juegos mecánicos, algodones de azúcar, mango y pinchos y un puesto para información sobre prevención sobre uso de las Sustancias Psicoactivas.

Los fondos recaudados en esta actividad serán destinados al pago de nuestras necesidades esto beneficiaría a los residentes que están luchando contra este gran flagelo que es la adicción a las drogas y sus manifestaciones.

Queremos remarcar que este evento estará libre de bebidas alcohólicas y no se detonará pólvora.

Para más información puede llamar al teléfono de Hogar CREA 2290-8951 Ext 105 o al correo electrónico ([chacon\\_44@icloud.com](mailto:chacon_44@icloud.com) / [creapavascr@outlook.es](mailto:creapavascr@outlook.es). Se despide cordialmente su seguro servidor. Teléfono: 2290-4126. Correo electrónico: [info@hogarcreacr.org](mailto:info@hogarcreacr.org)”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

**POR TANTO Esta comisión acuerda recomendar al Honorable Concejo Municipal:**

Conceder el permiso a la Fundación Hogares Crea Internacional, para realizar la feria con la modificación del 05 al 13 de abril del 2024, en el Parque Central de Alajuela, dicho permiso tiene que ser conforme con la directriz dictada en el oficio MA-SCM-678-2023 y debe acoger las recomendaciones especificadas en el mismo, se requiere como mínimo la participación de un 80% de ciudadanos del cantón central de Alajuela y prohibir la producción de alimentos en este tipo de ferias por el tema de las aguas residuales que se generan, en el cumplimiento de estos requisitos quedaran por parte de la Actividad de Incubación de Microempresas y de la Policía Municipal. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPAS-07-2024 (BIS) Y APROBAR EL PERMISO A LA FUNDACIÓN HOGARES CREA INTERNACIONAL, PARA REALIZAR LA FERIA CON LA MODIFICACIÓN DEL 05 AL 13 DE ABRIL DEL 2024, EN EL PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA, DICHO PERMISO TIENE QUE SER CONFORME CON LA DIRECTRIZ DICTADA EN EL OFICIO MA-SCM-678-2023 Y DEBE ACOGER LAS RECOMENDACIONES ESPECIFICADAS EN EL MISMO, SE REQUIERE COMO MÍNIMO LA PARTICIPACIÓN DE UN 80% DE CIUDADANOS DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA Y PROHIBIR LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN ESTE TIPO DE FERIAS POR EL TEMA DE LAS AGUAS RESIDUALES QUE SE GENERAN, EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS QUEDARAN POR PARTE DE LA ACTIVIDAD DE INCUBACIÓN DE MICROEMPRESAS Y DE LA POLICÍA MUNICIPAL, CON LAS OBSERVACIONES DE QUE EL PERMISO SE OTORGA SOBRE EL USO DE SUELO, QUE EL MISMO ES INTRANSFERIBLE Y QUE DEBEN SOLICITAR LOS DEMÁS PERMISOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ENTIDADES CORRESPONDIENTES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SÉTIMO** Trámite BG-275-2024. Oficio N.º MA-SCPAS-10-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: “En Sesión Extraordinaria N.º 01-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal, celebrada a las dieciséis horas con dos minutos del jueves 07 de marzo del 2024, llevada a cabo mediante la plataforma de Microsoft Teams/Modalidad Virtual, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA COORDINADOR, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA.** Transcribo artículo 06, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2024 del jueves 07 de marzo del 2024. **ARTÍCULO SEXTO:** Se conoce oficio MA-SCM-453-2024 “documento suscrito por la Sra. Ana Beatriz Villa Cuadra, Coordinación y Logística, Taco Fest Costa Rica, indica que solicita el apoyo para poder celebrar el Festival Cultural Gastronómico Mexicano TACO FEST 2024, los días 22,23 y 24 de marzo, en la ciudad de Alajuela” Se transcribe oficio: “ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-127-2024. Trámite N.º 16636-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Ana Beatriz Villa Cuadra, Coordinación y Logística, Taco Fest Costa Rica, que dice: “Por medio de la presente solicito a ustedes el apoyo para poder celebrar el Festival Cultural Gastronómico Mexicano TACO FEST 2024 los días 22, 23 y 24 de marzo en la ciudad de Alajuela, agradecemos todo el apoyo al mismo para realizarlo, buscando detonar la economía social y colaborativa de la municipalidad y el área de influencia, cabe destacar que ya hemos realizado eventos de este tipo con mucho éxito como lo fue el Katrinasfest 2019, 2022 en el Barrio Chino como a su vez en el Paseo de los estudiantes en San José recientemente 28 y 29 de octubre 2023 en el Parque Nacional en San José y este concepto TACOFEST en una versión de festival de tacos en donde se reúnen de artesanos, restaurantes, antojerías y dulcerías mexicanas, siendo un éxito en municipalidades como Desamparados, Santa Ana, Palmares, Goicoechea y San Joaquín de Flores, Museo de niños.

Nuestro evento en el formato TacoFest cuentan con la presencia de:

- 10 a 12 restaurantes de comida mexicana (tacos principalmente) y bebidas naturales.
- 8 barras estaciones de bebidas artesanales y alcohólicas
- 8 Antojerías panaderías y heladerías con productos mexicanos y
- 24 artesanos entre artesanías, dulces, pinta caritas, ropa, etc....
- Cantantes, desfile y concurso de Catrinas, concursos de tacos picantes, karaoke ranchero, bandas musicales, festival ranchero y mucho más.
- TacoFest cuenta con 6 personas de producción y de Staff y con alrededor de 60 expositores. Lo que requerimos de parte del Concejo y la Municipalidad de Alajuela para hacer este evento en conjunto es lo siguiente:

- Colaboración con el Trámite de los permisos para el funcionamiento de la actividad con el Ministerio de Salud y tramite de patentes de la propia municipalidad incluyendo ventas de comidas, postres, bebidas alcohólicas y artesanías
- Se requiere agua potable y electricidad básica de igual forma TacoFest cuenta con planta de Luz.
- Ocupación del espacio público abierto, como propuesta sugerimos el Parque Juan Santamaría o Parque General Tomas Guardia (parque central).
- Seguridad, presencial de la Policía Municipal durante el evento y gestión con la fuerza pública.
- Para temas de Reciclaje si el municipio lo requiere se podrán contemplar espacios de recolección de residuos
- Publicidad del evento en todos los medios a los que la Municipalidad tiene acceso
- Coordinar con la Cruz Roja presencia durante el evento o el apoyo necesario.

Consideraciones importantes para TACOFEST 2024

- Todas las personas relacionadas a la manipulación de alimentos deben portar el día del evento su carnet.
- El gas que utilicen para cocinar debe contar con manguera y extensión de al menos 2 metros del punto de ignición y válvula de seguridad. De la parte de producción se hará cargo de la certificación
- Se deberá de tener una toma de agua, (en caso de requerir el agua deberá ser transportada por los expositores en bidones o como mejor les convenga)
- No desechar restos de comida en espacios no permitidos, por tanto, cada expositor tendrá su cesto de basura y se coordinará con el área de limpieza para un constante aseo en la plaza, en caso de que requieran alguna limpieza especial, favor solicitar al personal de la Municipalidad la colaboración.
- La decoración de cada stand corre por cuenta del expositor, sin embargo, el organizador Katrinasfest hará una decoración genérica.
- El Organizador de Katrinasfest por su parte hará diseños de materiales para la publicidad del evento.
- Katrinasfest coordinará tener los carnets de manipulación de alimentos por AMBOS LADOS para abrir expediente en el Ministerio de Salud, URGENTE

TacoFest coordinara los toldos, stands de los expositores y el equipo audiovisual.

TacoFest coordinará certificación de gas.

Aporte de la Organización TACOFEST | CBW Marketing | Pepe Cárdenas:

- Coordinación, logística y producción de todo el evento • Difusión y Contenido cultural durante el evento Expositores gastronómicos y artesanos, Artistas, Cantantes, principalmente de la zona, etc....
- Coordinación, logística de comunicación en todas las plataformas y medios
- Difusión y Contenido cultural durante el evento Expositores gastronómicos y artesanos, Artistas, Cantantes, principalmente de la zona, etc....
- Participación y colaboración de autoridades de la Embajada de México y del instituto cultural de México, como gestor y promotor de la cultura gastronómica y tradiciones en Costa Rica, de los residentes mexicanos en el país, así como de otras nacionalidades, pero principalmente costarricenses, con la idea de ser un gestor para compartir la cultura de los dos países.

Aquí unos links de referencia:

<https://www.eluniversal.com.mx/mundo/catrinas-se-afianzan-en-america-latina/>  
<https://www.facebook.com/KatrinasFest>  
<https://www.facebook.com/KatrinasFest/posts/pfbid02zNLPLEPv4v27111J5bBmR5Y6HGNVkKc5R6CCpuvrqxdCk3sZNZrL5a2i6D1sJ1AI>

Recibiremos las notificaciones al correo [ana@cbwmarketing.com](mailto:ana@cbwmarketing.com) o en su defecto al [pepe@cbwmarketing.com](mailto:pepe@cbwmarketing.com).

Agradecemos todo el apoyo y consideración para lo anterior comentado. Teléfonos: 6108-7799 / 8345-0306".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Muchas gracias, en este evento que sí a mí me parece fabuloso. Primero está poniendo dos opciones el Parque Juan Santamaría o el Parque Central, pero es que además le pide algunas cosas a la municipalidad como seguridad presencial de la policía, o sea, ni siquiera es que si pudiéramos es que lo pide. Y luego no indica si la actividad es gratuita o no, porque es un parque lo que están pidiendo y por más que sea maravilloso el festival, tendríamos que saber si va a haber alguna actividad onerosa o no, ¿y cuánto le va a costar a la municipalidad? porque yo quisiera saber si la coordinación de logística, producción y demás que habla el asunto se pueda lograr, pero sí sobre todo si el evento es gratuito o no, yo no conozco, nunca he estado en uno de estos Fest Taco.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Me preocupa varias cosas, una revisando tal vez por el nombre del organizador como tal, me parece que es una empresa de marketing, pero sí le transfiere muchas responsabilidades al municipio, como por ejemplo, coordinar con la Cruz Roja para que esté disponible ahí una Cruz Roja, coordinar con la Fuerza Pública y con la Policía Municipal, entre otras cosas, entonces una cosa es que la municipalidad sea coorganizador o socio de la actividad, porque la que habíamos visto que venía que estaba la Embajada Española, en este caso no tiene, no hay nada de la Embajada Mexicana, yo lo asocio con comida mexicana. También están pidiendo permiso para venta de licor, entre otras cosas. Entonces creo que falta un poco de información o claridad, porque no sé si el municipio puede dar esa colaboración como tal, porque la actividad va a jalar gente, eso estamos claros y me gusta esa parte, lo único es las peticiones, no es peticiones lo que le están trasladando al municipio se está convirtiendo un coorganizador de la actividad como tal.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL

Muchas gracias señor presidente, buenas noches para usted, para el señor alcalde y para todos los compañeros y compañeras, regidores, propietarios y suplentes, síndicos, propietarios y suplentes y alajuelenses que nos siguen a través de las redes. Yo estaba igual, lo que habló el compañero don Guillermo porque aquí habla de ocho barras de estaciones de bebidas artesanales y alcohólicas y después también habla de dulces, de pintacaritas, entonces yo creo que en ese campo sí hay que tener un poco de cuidado para que no vaya eso a ocasionar más bien un problema. Me parece que sí tiene que coordinarse muy bien con la municipalidad, gracias, señor presidente.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Vea vamos a enviarlo a la comisión, yo tengo la misma laguna porque vamos a ver si es una actividad de lucro, poner nuestras condiciones, pues podría ser una malversación de fondos porque estamos ayudando a privados, eso por un lado. Segundo, debería haber una patente temporal porque si no entramos, estamos haciendo promoviendo contra nuestros propios patentados una competencia desleal. En fin tiene sus aristas importantes, pero mandémoslo a comisión para ver qué averiguamos en la Administración y qué averiguamos con esta gente sobre el tema y con muchísimo gusto les traemos el dictamen.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

**POR TANTO Esta comisión acuerda recomendar al Honorable Concejo Municipal:**

Aprobar la colaboración con un trámite expedito de patentes por parte de la Municipalidad de Alajuela, otorgar el permiso de la ocupación del Parque Juan Santamaría, otorgar y apoyar la solicitud de espacio para la recolección de residuos, publicitar el evento en todos los medios de la Municipalidad de Alajuela, en lo referente a la solicitud de agua y electricidad no es

posible facilitar y el restante de solicitudes presentadas deben realizarlas directamente ellos con las instituciones pertinentes, dicho permiso tiene que ser conforme con la directriz dictada en el oficio MA-SCM-678-2023 y debe acoger las recomendaciones especificadas en el mismo, se requiere como mínimo la participación de un 80% de ciudadanos del Cantón Central de Alajuela y prohibir la producción de alimentos en este tipo de ferias por el tema de las aguas residuales que se generan. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN". Se adjunta Trámite BG-127-2024. Trámite N.º 16636-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Ana Beatriz Villa Cuadra, Coordinación y Logística, Taco Fest Costa Rica, consta de 03 folios. Se adjunta oficio MA-SCM-678-2023 sobre realización de ferias, consta de 02 folios.

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPAS-10-2024 Y APROBAR LA COLABORACIÓN CON UN TRÁMITE EXPEDITO DE PATENTES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, OTORGAR EL PERMISO DE LA OCUPACIÓN DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA, OTORGAR Y APOYAR LA SOLICITUD DE ESPACIO PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, PUBLICITAR EL EVENTO EN TODOS LOS MEDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, EN LO REFERENTE A LA SOLICITUD DE AGUA Y ELECTRICIDAD NO ES POSIBLE FACILITAR Y EL RESTANTE DE SOLICITUDES PRESENTADAS DEBEN REALIZARLAS DIRECTAMENTE ELLOS CON LAS INSTITUCIONES PERTINENTES, DICHO PERMISO TIENE QUE SER CONFORME CON LA DIRECTRIZ DICTADA EN EL OFICIO MA-SCM-678-2023 Y DEBE ACOGER LAS RECOMENDACIONES ESPECIFICADAS EN EL MISMO, SE REQUIERE COMO MÍNIMO LA PARTICIPACIÓN DE UN 80% DE CIUDADANOS DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA Y PROHIBIR LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN ESTE TIPO DE FERIAS POR EL TEMA DE LAS AGUAS RESIDUALES QUE SE GENERAN, CON LAS OBSERVACIONES DE QUE EL PERMISO SE OTORGA SOBRE EL USO DE SUELO, QUE EL MISMO ES INTRANSFERIBLE Y QUE DEBEN SOLICITAR LOS DEMÁS PERMISOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ENTIDADES CORRESPONDIENTES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPÍTULO VIII. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA**

**ARTÍCULO PRIMERO** Oficio N.º MA-A-1520-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Resolución Minuta N°1-3-2024, suscrita por Comité de Calificación de Sujetos Privados a fin de obtener la calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos.

### **1. Asociación De Desarrollo Integral de Villa Hermosa, Cédula Jurídica 3-002-051132**

El Comité recomienda al Concejo Municipal la declaratoria de idoneidad de dicha Asociación con fundamento en el artículo 7 del reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, publicado en la Gaceta N° 79 del 25 de abril del 2001 y el oficio MA-A-3266-2022. En el cual se nombra el comité Técnico de precalificación de organizaciones no gubernamentales. Se adjunta Resolución N° 1-03-2024".

COMITÉ DE CALIFICACIÓN DE SUJETOS PRIVADOS A FIN DE OBTENER LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS

MINUTA DE REUNIÓN N° 1-3-2024 de fecha 5 de marzo del 2024.

"Lugar: Alcaldía Municipal

Asistentes:

1. Licda. Johanna Barrantes León. Coord. Proceso de Servicios Jurídicos.
2. MGP. Alonso Luna Alfaro, Coord. Proceso de Hacienda Municipal.
3. Lic. Andrés Hernández Herrera, representante designado del alcalde municipal.

Acuerdos:

1) Se revisa el expediente a nombre de **Asociación De Desarrollo Integral de Villa Hermosa, cédula jurídica 3-002-051132**, con vista en las regulaciones de la materia se ACUERDA: Emitir resolución en la que el Comité recomienda al Concejo Municipal la declaratoria de idoneidad de dicha Asociación, con fundamento en el artículo 7 del reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, publicado en La Gaceta N° 79 del 25 de abril del 2001 y el oficio MA-A-3266-2021, en el cual se nombra el comité Técnico de precalificación de organizaciones no gubernamentales".

**SE RESUELVE 1.-APROBAR OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VILLA HERMOSA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-051132. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO** Oficio N.º MA-A-1522-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-355-2024, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, referente al trámite # 19889-2023, suscrito por el señor Jorge Rojas Villalobos, representante legal de la entidad Industrias Alimentarias Je de Costa Rica S.A., referente al recurso de revocatoria con apelación, en contra del acuerdo MA-SCM-675-2024, con relación a la solicitud de devolución de una servidumbre pluvial donada a la municipalidad".

**Oficio N.º MA-PSJ-355-2024 del Proceso de Servicios Jurídicos:** Me refiero al oficio N.º MA-A-1352-2023, relacionado al trámite N.º 19889-2023, referente a la **solicitud de devolución de una servidumbre pluvial donada a la municipalidad**, así como el oficio N.º MA-A-1352-2023 relacionado al mismo tema, como el oficio N.º MA-A-2686-2023, que corresponde al *recordatorio* y al oficio N.º MA-A-2927-2023, que remite el oficio N.º MA-SCM-878-2023 tomado en el artículo N.º 1, Capítulo III de la Sesión Ordinaria N.º 15-2023 del día miércoles 12 de abril del año 2023, relacionado al **recurso de revocatoria con apelación** promovida por la entidad Industrias Alimentarias Je de Costa Rica S.A., en contra del Acuerdo N.º MA-SCM-675-2023 de fecha 15 de marzo del año 2023, con el debido respeto le informo: Previo a pronunciamos sobre lo solicitado, pedimos disculpas por el atraso que ha sufrido el trámite y oficios de interés, motivado en el gran volumen de trabajo que atiende el Proceso de Servicios jurídicos.

En cuanto al trámite N.º 19889-2023, el señor Jorge Eduardo Rojas Villalobos, en representación de la entidad Industrias Alimentarias Je de Costa Rica S.A., informa que su representada realizó el proyecto "Condominio Lankaster", así como el residencial "Colinas del Viento", donde se solicitó para este último proyecto, la constitución y segregación de un lote destinado a Servidumbre Pluvial, pasa ser utilizado como **desfogue pluvial**, descrito en el plano catastro A-**1508623**-2011, inscrito bajo folio real 2-**483370**-000, asimismo indica que durante la tramitación del proyecto, la municipalidad vio como **alternativa** que se *segregara* y se **donara** a la municipalidad, un terreno para **Laguna de Retardo**, el cual se encuentra descrito en el plano A-**1508558**-2011, bajo el folio real 2-**483261**-000, destacando y reiterando que **ambos terrenos**, fueron **donados** para funcionar, como **Servidumbre Pluvial y Laguna de Retardo**, donde AMBAS FINCAS, están a nombre de la municipalidad. Que la finca 2-483370-000 (servidumbre pluvial), a la fecha está en *desuso*, ya que nunca se ha utilizado como **servidumbre pluvial**, siendo un *terreno baldío, sin ocupación*, ya que se hizo innecesaria su utilización por la *Laguna de Retardo*, que esta servidumbre colinda con la finca de su representada número 2-**488367**-000, siendo un terreno vacante sin uso alguno, que la Ley N.º 9286, en su artículo 16, permite la restitución a bienes en los que el Estado ha realizado erogaciones por la compra forzosa y que con mucha más razón, debería de permitirle se restituya a los *dueños originales que de buena fe, donaron estos terrenos los cuales no fueron utilizados para el fin previsto, o no fueron utilizados del todo, de manera que SOLICITA AL CONCEJO*, que en vista de que la finca 2-**483370**-000 (**servidumbre pluvial**), no ha sido utilizada por más de 10 años para el fin que fue donada, al encontrarse el lote baldío, abandonado y en desuso, solicita que se le sea restituida a su representada.

Análisis de los solicitado por el interesado:

De todos los *argumentos* expuestos dentro del trámite N.º 19889-2023, se observa que los lotes de interés, están **inmersos dentro de un diseño de sitio de un proyecto urbanístico**, el cual paso por una serie de **autorización técnicas de diferentes instituciones públicas**, así como el Concejo Municipal, asimismo se verifica que, efectivamente la **servidumbre le pertenece a la municipalidad**, y que es producto de requisitos técnicos previos, que en su momento le fueron exigidos al desarrollador, ya que todo el tema del manejo del recurso hídrico y, consecuentemente, por el impacto que ello

representa para la salud, se debe implementar el acceso por donde desfogarán las aguas, para garantizar la adecuación del desfogue pluvial, lo cual tiene por fin último hacer efectivo el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, tarea en la cual las municipalidades juegan un papel trascendental, "Ley de Planificación Urbana", que nos impone el deber *controlar la protección de los intereses de la salud, seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad*.

Regresando al tema de los Proyectos Urbanísticos, el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana establece que "*todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y **facilidades comunales...***" , de manera que conforme con los artículos 43, 44 y 45 de la misma Ley, una vez que los bienes cedidos en un proceso de *urbanización o fraccionamiento* son aceptados por la Municipalidad o éstos son *entregados al uso público*, ingresan al **MAPA OFICIAL** y se **constituyen en bienes demaniales**, (C-380-20P3 de 2 de diciembre de 2003, en igual sentido C-190-2015, C-206,2016, C-194-2017, entre otros) aparte de que es claro, que le corresponde a la Municipalidad, definir las condiciones urbanísticas y técnicas indispensables para permitir *fraccionamientos y urbanización*, incluyendo como requisitos, no solamente lo correspondientes al acceso a la vía pública, lotificación, cesión de áreas para uso público, entre otros, sino además, normas mínimas sobre construcción de calles, aceras, pavimentos, cañerías, drenajes pluviales y sanitarios y electrificación y alumbrado público, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Planificación Urbana y *finalmente* en relación a la norma que se hace referencia el interesado (artículo 16 de la Ley N° 9286 Reforma integral de la ley N° 7495, Ley de Expropiaciones.- Restitución. *Transcurridos diez años desde la inscripción del inmueble expropiado a nombre del Estado, el expropiador podrá devolver a los dueños originales*

*o a los causahabientes, que lo soliciten por escrito, las propiedades o las partes sobrantes que no se hayan utilizado totalmente para el fin respectivo), **NO APLICA AL PRESENTE CASO**, en vista de que el termino de "EXPROPIACIÓN", utilizado en la Ley, es para otro tipo de situaciones donde **hay un traslado forzoso por temas de interés público, NO en proyectos donde media un interés de un particular**, amén de que estar en el presupuesto solicitado por el interesado, debe de cubrir al ente "expropiador", del valor actual del bien. El presente criterio fue elaborado por el Lic. Lexe Sancho Zumbado, con el aval de la jefatura, quien firma en conjunto, y constituye el criterio formal de este Proceso".*

#### **LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Gracias señor presidente, en este caso, este desarrollador conocido en Alajuela, cuyo nombre no es necesario manifestarlo, viví yo tenía por ley que otorgar un predio para lo que fuera, en este caso para una servidumbre y entonces, argumentando, que como no hemos hecho el uso para lo que él donó la franja, entonces que se la devuelvan, precisamente por el recurso que él presenta este Concejo le pide criterio al departamento, al proceso de Servicios Jurídicos y servicios Jurídicos nos contestó ya incluso se disculpa por el tiempo que pasó porque están aterrados de trabajo, yo traje una moción para declarar sin lugar el recurso de revocatoria y que el de apelación se vaya para donde corresponda, porque no nos corresponde a nosotros, el recurso de apelación sería el jerárquico impropio, entiendo gracias.

#### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Bueno, para verdad es el tiempo, hace dos años y medio estaba siendo amenazada, por el presidente del Concejo en aquel momento, que presidía la comisión de obras, porque presentamos prueba, por eso cuando dice que en desconocimiento de la parte administrativa, no se esto se aprueba a sabiendas de que eso estaba sucediendo, presentamos planos, presentamos documentos, presentamos todo, indicando que estaban haciendo uso de una servidumbre, nótese que estamos haciendo este contestando lo que el jurídico está contestando, una vez de que ya le hizo uso, ya el construyó encima de esa servidumbre, debido a que nosotros pues a que se presentó la denuncia, es que ahora todo mundo viene a decir, sí, no se podía pero y el social advirtió en la comisión de obras, en aquel momento, entre otro montón de temas más que se advirtieron y hoy estamos pagando los platos rotos, creo que es importantísimo que esto llegue hasta las últimas consecuencias, porque resulta

que nos acusaban de que habíamos aprobado nosotros la el uso de esa servidumbre, mentira nunca se aprobó y entonces dice, bueno, entonces dámela porque yo no la usé, pero si en efecto, si estaba siendo usada, gracias.

#### **SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Muy peligroso la solicitud porque, solicitar una servidumbre pluvial a que usted me done un bien demanial como es una propiedad municipal como es esta, es gravísimo no es devolver una servidumbre, es pásame esa propiedad, que ya es municipal, dos cosas cuál es el efecto hay un informe auditoria el cinco donde dice, que la entrada al condominio invadió la propiedad municipal, entonces ya hay una invasión y hay un proceso dos, el lote que queda esquinero que la Junta, si ustedes verán no tiene diez metros de frente, sin embargo, tiene visado municipal ocho proceso, entonces esto es un naipe, en realidad es un naipe y habló con todas las certeza porque el cariño y el afecto que ha desarrollado el desarrollador conmigo, es debido a los estudios y el seguimiento que yo le he dado a todos estos casos, nosotros y ahí tenemos el recurso de amparo y ahora en una conciliación el tribunal Ambiental, que también nos dio la razón, pero ahí vamos, gracias a Dios, con el tema voy a proceder con la moción.

**EN LO CONDUCENTE SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO:** Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. "**TEMA: Oficio MA-A-1522-2024**, remite Ma-PSJ-355-2024, referente a trámite 19889-2023, Jorge Rojas Villalobos, representante de Industrias Je de Costa Rica S.A., ref. recurso de revocatoria con apelación contra MA-SCM-675-2023, devolución de una Servidumbre pluvial.

**CONSIDERANDO: 1-**Que, se conoce el **Oficio MA-A-1522-2024**, remite Ma-PSJ-355-2024, referente a trámite 19889-2023, Jorge Rojas Villalobos, representante de Industrias Je de Costa Rica S.A., ref. recurso de revocatoria con apelación contra MA-SCM-675-2023, devolución de una Servidumbre pluvial.

**2-**Que, con vista en el criterio jurídico emanado por el Proceso de Servicios Jurídicos en el oficio MA-PSJ-355-2024, en análisis con lo solicitado por el señor Rojas Villalobos, este Honorable Concejo Municipal coincide con un todo con el contenido del documento enviado.

**3-ACERCA DEL DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENDER LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES.** La actuación de las instituciones públicas debe ser célere y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen. En el caso de las municipalidades, al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades.

**4-**Que, no atender este tipo de situaciones provoca una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas señalados.

**5-**Con esta omisión, la Municipalidad de Alajuela pone en situación de peligro el libre transitar de las personas transeúntes y vecinas de la comunidad, violando además el derecho a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado.

**6-**Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.

**7-**Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).

**8-**Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.

**9-**Que, la relación que existe entre el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y el alcalde de Alajuela, si bien es cierto que no es de subordinación, lo que sí es cierto es que para el adecuado funcionamiento del ente territorial demanda una comunicación directa y fluida entre el alcalde y el Concejo,

**10-**Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. **Pero, no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación.**

**11-**Que, de no atenderse este asunto con prioridad, constituiría un grave e irreparable daño para el patrimonio municipal y la población en general.

**12-**Que, el derecho fundamental a la vida está reconocido en los numerales 21, 50 y 56, de la Constitución Política. Este derecho a la salud reniega el hecho de que no se le garanticen a la persona humana condiciones mínimas para un adecuado y armónico equilibrio psíquico, físico y ambiental.

**13-**El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.

**14-**Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:

***"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacerse justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."***

**15-**El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:

***"...Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter."***

**16-**El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que:

***"...cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto."***

**17-**Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.

**POR TANTO, MOCIONO:** Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que:

**1-**Que, sustentados en el criterio jurídico emanado por el Proceso de Servicios Jurídicos, de la Municipalidad de Alajuela, en el oficio MA-PSJ-355-2024, en relación con lo solicitado por el señor Rojas Villalobos, este Honorable Concejo Municipal aprueba todo con el contenido del documento enviado por la Alcaldía Municipal y hace suyo el argumento, declarando sin lugar el recurso de revocatoria presentado y en estudio.

**2-**Con el objetivo de que se conozca el recurso de alzada, envíese el expediente completo al Proceso de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Alajuela, con la solicitud de que lo prepare como por Ley corresponde y envíe al Superior Jerárquico Impropio para lo de su cargo.

**3-**Notifíquese esta decisión al recurrente.

**4-**Solicítese a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y a la Comisión Permanente de Obras Públicas que, por la forma en que se resuelve este asunto, devuelva sin dictamen de comisión, cualquier gestión relacionada al tema que se relacione con esta petición.

**5-Exímase del trámite de comisión".**

**PRIMERA VOTACIÓN: SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**SEGUNDA VOTACIÓN: SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-A-1522-2024 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO** Oficio N.º MA-A-1524-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-AM-96-MM-2024, suscrito por el Lic. Claudio Aguilar Alfaro, Coordinador de la Actividad de Servicios Administrativos, mediante el cual solicita se autorice el cambio de línea comercial del local N° 245 del Mercado Municipal. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 14 folios".

**Oficio N.º MA-AM-96-MM-2024 del Subproceso de Servicios Administrativos:** "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud de la señora Ricardo Bolaños Hernández, cédula física N° 900480637. Quien solicita se autorice un cambio de línea comercial, del local No 245 del Mercado Municipal de Alajuela, el cual actualmente registra la actividad de "Venta de Maní, golosinas y Fotocopia" desea se autorice el cambio de línea comercial quedando la Patente autorizada para la actividad comercial de: "**Venta de Pollo Frito para llevar**".

Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración".

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**JUSTIFICACIÓN DE VOTOS**

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Sí, nada más solicitarle justificación del voto, lo estoy votando positivo que vaya a Gobierno de administración, pero sí creo que es importante que antes de irnos, en esta comisión nos haga un análisis, no podemos seguir haciendo estos cambios de marcha, se vende maní hoy y mañana queremos freír chicharrones, o sea, estamos hablando, yo estoy de acuerdo en la competencia, en el derecho comercial y todo, pero acordémonos que uno requiere unos requisitos y el otro de otros aquí vamos a cocinar y el humo y la contaminación y los permisos del Ministerio de salud y los permisos del INA, para manejo de alimentos yo no sé si eso se está tomando en cuenta, a mí me preocupa mucho, porque la idea no es convertir el mercado en un centro comercial de restaurantes y Sodas sino que se haga como tiene que ser seguimos tirando monedas al aire y haciendo un montón de en el mercado sin una planificación yo no veo ninguna planificación, que diga que se solicitó hace tres años la línea del lado derecho de mercado, es para una cosa, la línea del lado no existe, ahí se está dando a lo loco y vea cómo está Alajuela el mercado no, es diferente a cómo está Alajuela, aquí construimos de todo gracias.

**MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Sí efectivamente, hotel traslado a la comisión, pero si es preocupante que es una venta de pollo frito express, por decirlo de esta forma, no sabemos qué es locales ahí, a la par que se ha dicho un montón de veces que nos envíen el listado, por ejemplo, de cuántas actividades hay de la línea que se está cambiando y la nueva línea que se está proponiendo, nada más para contarles en esta comisión de Gobierno de administración que estuvo presente don Claudio Alpízar, que es el que el director de servicios Aguilar perdón de servicios, primero no tenía Cámara para verse en la sesión, lo cual yo tengo todavía duda porque él no pudo, no se pudo ver la imagen solo, solo el audio porque supuestamente las computadoras no tenían Cámara y que así se conectan ellos a órganos colegiados, bueno esos para que lo tengan en no en nota el señor alcalde y lo otro tampoco sabía en este caso era cambiar de una soda

creo que era venta de carnicería, o viceversa algo así y no sabía cuántos habían, porque tampoco tenía la información, entonces si es importante que eso lo adjunten.

#### **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

No masivamente, no me extraña que hayan funcionarios municipales que no tengan equipo de cómputo necesario para poder trabajar, que no me extraña que no hayan funcionarios municipales que no tenga el equipo de cómputo necesario para poder trabajar, eso ya es una muestra constante en este municipio, empezando por el Concejo, pero en el fondo del documento lo que sí me parece muy importante, es que deberíamos de establecer protocolos administrativos para la distribución yo creo que el mercado debe repensarse y tomo esto como un llamado de atención de lo que deberíamos de proponer para que el próximo Concejo Municipal que venga, empiece a actuar en ese sentido y creo que hay mucho por hacer en el mercado, si queremos rehabilitar el comercio en Alajuela y en especial en el centro.

### **CAPÍTULO IX. INICIATIVAS**

**ARTÍCULO PRIMERO** Moción a solicitud de los síndicos del distrito San Rafael de Alajuela Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino, MSc. Christopher Montero Jiménez y el Lic. Pablo José Villalobos Argüello. **“Considerando que: 1°** Que Uno de los proyectos más ambiciosos y esperados por la comunidad de San Rafael de Alajuela sin duda alguna siempre ha sido la construcción de la calle Barrio Lourdes La Cañada. **2°** Que con una inversión que aproximadamente ronda los 1700.000.000.00 millones de colones, se construyó la primera y segunda etapa, desde su desfogue al río segundo hasta unos 100 m antes de llegar al cruce de la calle que conecta Bajo Paires con la calle la Cañada, más puntualmente hasta el Jardín de niños Centro Agroecológico La Granja. **3°** Que en ese punto específicamente, a falta de su continuidad y de la construcción en su totalidad de la caja de registro y conexión de la tubería vieja existente, se estrechó a un carril el paso vehicular, confinando con dispositivos y elementos utilizados para tal efecto dicha caja sin terminar. **4°** Que, transcurrido el tiempo, por múltiples factores, la señalización preventiva ha desaparecido y con ello varios accidentes de tránsito se han generado en el lugar, gracias a Dios solo con pérdidas materiales. No obstante, no podemos seguir dejando a la suerte y a la intervención divina la posibilidad de más accidentes sin pérdidas o consecuencias que lamentar de carácter humano. **5°** Que como Gobierno Local en todos nuestros proyectos y obras es nuestro deber emprender y tomar todas las acciones y medidas para proteger, preservar y garantizar la vida humana y hasta la vida animal. Que no hacerlo supone nuestra responsabilidad por incumplimiento de deberes en caso de darse alguna incidencia con pérdidas materiales o humanas.

Ley General de la Administración Pública

#### **TÍTULO SÉTIMO**

De la Responsabilidad de la Administración y del Servidor Público

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

De la responsabilidad de la Administración

#### **SECCIÓN PRIMERA**

Disposiciones Generales

Artículo 190.-

1. La Administración responderá por todos los daños que cause su funcionamiento legítimo o ilegítimo, normal o anormal, salvo fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero.
2. La Administración será responsable de conformidad con este artículo, aun cuando no pueda serlo en virtud de las secciones siguientes de este Capítulo, pero la responsabilidad por acto lícito o funcionamiento normal, se dará únicamente según los términos de la Sección Tercera siguiente.

#### **SECCIÓN SEGUNDA**

De la Responsabilidad de la Administración por Conducta Ilícita

Artículo 191.- La Administración deberá reparar todo daño causado a los derechos subjetivos

ajenos por faltas de sus servidores cometidas durante el desempeño de los deberes del cargo o con ocasión del mismo, utilizando las oportunidades o medios que ofrece, aun cuando sea para fines o actividades o actos extraños a dicha misión.

Artículo 192.- La Administración será también responsable en las anteriores condiciones cuando suprima o limite derechos subjetivos usando ilegalmente sus potestades para ello.

Artículo 193.- DEROGADO. -

(DEROGADO por el artículo 111 de la Ley de Contratación Administrativa No. 7494 de 2 de mayo de 1995).

#### SECCIÓN TERCERA

De la Responsabilidad de la Administración por Conducta Lícita

Artículo 194.-

1. La Administración será responsable por sus actos lícitos y por su funcionamiento normal cuando los mismos causen daño a los derechos del administrado en forma especial, por la pequeña proporción de afectados o por la intensidad excepcional de la lesión.

2. En este caso la indemnización deberá cubrir el valor de los daños al momento de su pago, pero no el lucro cesante.

3. El Estado será responsable por los daños causados directamente por una ley, que sean especiales de conformidad con el presente artículo.

Artículo 195.- Ni el Estado ni la Administración serán responsables, aunque causen un daño especial en los anteriores términos, cuando el interés lesionado no sea legítimo o sea contrario al orden público, a la moral o a las buenas costumbres, aún si dicho interés no estaba expresamente prohibido antes o en el momento del hecho dañoso.

#### SECCIÓN CUARTA

Del Régimen Común de la Responsabilidad

Artículo 196.- En todo caso el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable e individualizable en relación con una persona o grupo.

Ley General de la Administración Pública

Artículo 197.- Cabrá responsabilidad por el daño de bienes puramente morales, lo mismo que por el padecimiento moral y el dolor físico causados por la muerte o por la lesión inferida, respectivamente.

Artículo 198.- El derecho de reclamar la indemnización a la Administración prescribirá en cuatro años, contados a partir del hecho que motiva la responsabilidad.

El derecho de reclamar la indemnización contra los servidores públicos prescribirá en cuatro años desde que se tenga conocimiento del hecho dañoso.

(Así reformado por el artículo 1 de la Ley No.7611 de 12 de julio de 1996).

NOTA: de acuerdo con el Transitorio de la indicada ley No. 7611, con respecto a los plazos de prescripción, los procesos iniciados en sede administrativa y judicial a la entrada en vigencia de esta ley, se regirán conforme a la legislación anterior, es decir, tomando el plazo de prescripción de tres años.

#### CAPÍTULO SEGUNDO

De la Responsabilidad del Servidor ante Terceros

##### SECCIÓN PRIMERA

De la Responsabilidad del Servidor ante Terceros

Artículo 199.-

1. Será responsable personalmente ante terceros el servidor público que haya actuado con dolo o culpa grave en el desempeño de sus deberes o con ocasión del mismo, aunque sólo haya utilizado los medios y oportunidades que le ofrece el cargo.

2. Estará comprendido en tales casos el funcionario que emitiera actos manifiestamente ilegales, y el que los obedeciere de conformidad con esta ley.

3. Habrá ilegalidad manifiesta, entre otros casos, cuando la Administración se aparte de dictámenes u opiniones consultivos que pongan en evidencia la ilegalidad, si posteriormente se llegare a declarar la invalidez del acto por las razones invocadas por el dictamen.

4. La calificación de la conducta del servidor para los efectos de este artículo se hará sin perjuicio de la solidaridad de responsabilidades con la Administración frente al ofendido.

Artículo 200.-

1. Siempre que se declare la invalidez de actos administrativos, la autoridad que la resuelva deberá pronunciarse expresamente sobre si la ilegalidad era manifiesta o no, en los términos de artículo 199.

2. En caso afirmativo, deberá iniciar de oficio el procedimiento que corresponda para deducir las responsabilidades consiguientes.

Artículo 201.- La Administración será solidariamente responsable con su servidor ante terceros

por los daños que éste cause en las condiciones señaladas por esta ley.

Artículo 202.-

1. El administrado o tercero nunca tendrá derecho a más de una indemnización plenaria por el daño recibido, y la Administración o el servidor público culpable podrá rebajar de su deuda lo pagado por el otro, a efecto de evitar que la víctima cobre lo mismo dos veces.

2. El pago hecho podrá hacerse valer por vía de acción o de excepción

**Mocionamos. 1º** Para que este honorable Concejo Municipal, conforme a los considerandos anteriores Solicite muy respetuosamente al Señor Alcalde Lic. Humberto Gerardo Soto Herrera por favor se sirva a coordinar con los profesionales y la unidad Técnica de Gestión Vial a cargo del Proyecto Denominado Construcción Calle Barrio Lourdes la Cañada San Rafael de Alajuela a emprender y tomar con carácter de urgencia, todas las acciones y medidas necesarias para evitar cualquier tipo de accidente o incidente que ponga en peligro el patrimonio o la integridad física de nuestros munícipes y de sus animales.

Solicitar a la Administración remitir en un plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación, un informe pormenorizado y preciso donde se detallen las acciones y medidas a realizar y el tiempo a durar para intervenir y dar solución al problema denunciado con el objetivo de disminuir a cero el inminente peligro en que se encuentra por su abandono en su construcción la caja de registro ubicada 100 m antes de llegar al cruce de la calle que conecta Bajo Paires con la calle la Cañada, más puntualmente al frente del Jardín de niños Centro Agroecológico La Granja.

**Diríjase este acuerdo a** Lic. Humberto Gerardo Soto Herrera, Alcalde Municipal. Ing. Flor Guido Coordinadora Unidad Gestión Vial. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. C/c Organizaciones Comunales San Rafael de Alajuela. Señores Concejo de Distrito San Rafael de Alajuela.

[ojodeagua.adi@gmail.com](mailto:ojodeagua.adi@gmail.com); [asepro.vviendaelfuturo@gmail.com](mailto:asepro.vviendaelfuturo@gmail.com); [paliativossanrafael116@gmail.com](mailto:paliativossanrafael116@gmail.com); [javierrg@gmail.com](mailto:javierrg@gmail.com); [damav0364@gmail.com](mailto:damav0364@gmail.com); [carmenfuentes04@hotmail.com](mailto:carmenfuentes04@hotmail.com); [elpasodelasgarzas@gmail.com](mailto:elpasodelasgarzas@gmail.com); [asadagarzas@yahoo.com](mailto:asadagarzas@yahoo.com); [maribellsaborio@hotmail.com](mailto:maribellsaborio@hotmail.com); [urb.larambla.cr@gmail.com](mailto:urb.larambla.cr@gmail.com); [asadalapaz21@gmail.com](mailto:asadalapaz21@gmail.com); [asadalamelissa@gmail.com](mailto:asadalamelissa@gmail.com); [herezsa@gmail.com](mailto:herezsa@gmail.com); [asooccidenter@gmail.com](mailto:asooccidenter@gmail.com); [juanbrenes475@gmail.com](mailto:juanbrenes475@gmail.com); [srdeojodeagua@asada.or.cr](mailto:srdeojodeagua@asada.or.cr); [jlcespedes@ice.co.cr](mailto:jlcespedes@ice.co.cr); [guillermo.soto@icumed.com](mailto:guillermo.soto@icumed.com); [funerariasanrafael83@gmail.com](mailto:funerariasanrafael83@gmail.com); [maria23vega84@gmail.com](mailto:maria23vega84@gmail.com); [luchadoresdelbarrio@gmail.com](mailto:luchadoresdelbarrio@gmail.com); [amorales1167@hotmail.com](mailto:amorales1167@hotmail.com); [yuli12318@hotmail.com](mailto:yuli12318@hotmail.com); [ass.sagerardo@gmail.com](mailto:ass.sagerardo@gmail.com); [despinozarojas@gmail.com](mailto:despinozarojas@gmail.com); [mm483@yahoo.com](mailto:mm483@yahoo.com); [teresitajimenez511@gmail.com](mailto:teresitajimenez511@gmail.com); [pastorarce22@gmail.com](mailto:pastorarce22@gmail.com); [roxana-moralesch@hotmail.com](mailto:roxana-moralesch@hotmail.com); [guisellehidalgo@hotmail.com](mailto:guisellehidalgo@hotmail.com); [fsevilladuarte@gmail.com](mailto:fsevilladuarte@gmail.com); [yalamhernadrz@gmail.com](mailto:yalamhernadrz@gmail.com); [joseronaldomontoya09@gmail.com](mailto:joseronaldomontoya09@gmail.com); [josean.gonzalez6@hotmail.com](mailto:josean.gonzalez6@hotmail.com); [crisqh22@gmail.com](mailto:crisqh22@gmail.com); [elisasa@hotmail.es](mailto:elisasa@hotmail.es); [Greivin.em@gmail.com](mailto:Greivin.em@gmail.com); [pastorfidelcalderon@hotmail.com](mailto:pastorfidelcalderon@hotmail.com); [pluisf@gmail.com](mailto:pluisf@gmail.com); [msalazr1957@gmail.com](mailto:msalazr1957@gmail.com); [luciasoto12111966@gmail.com](mailto:luciasoto12111966@gmail.com); [elizabethcampos72@gmail.com](mailto:elizabethcampos72@gmail.com); [jasson411@gmail.com](mailto:jasson411@gmail.com); [cesarcalero2186@gmail.com](mailto:cesarcalero2186@gmail.com); [cjnh2017@gmail.com](mailto:cjnh2017@gmail.com); [jeffrobper@gmail.com](mailto:jeffrobper@gmail.com); [yilderyirol@gmail.com](mailto:yilderyirol@gmail.com); [maracv840@gmail.com](mailto:maracv840@gmail.com); [marianovega0684@gmail.com](mailto:marianovega0684@gmail.com); [michael.mich@hotmail.com](mailto:michael.mich@hotmail.com); [rodriguezlemaitreangie@gmail.com](mailto:rodriguezlemaitreangie@gmail.com); [chichoporrass1987@gmail.com](mailto:chichoporrass1987@gmail.com); [deinorsalass1072@hotmail.com](mailto:deinorsalass1072@hotmail.com); [cordobam@yahoo.com](mailto:cordobam@yahoo.com); [wensoto.9813@gmail.com](mailto:wensoto.9813@gmail.com); [casitafeliz2012@hotmail.com](mailto:casitafeliz2012@hotmail.com); [institutobenedicto16@gmail.com](mailto:institutobenedicto16@gmail.com); [lucylamecanica@gmail.com](mailto:lucylamecanica@gmail.com); [mvargasv76@gmail.com](mailto:mvargasv76@gmail.com); [casvenazul@gmail.com](mailto:casvenazul@gmail.com); [asdrubal\\_vargasvasquez@cargill.com](mailto:asdrubal_vargasvasquez@cargill.com); [grupogys23sanrafael@gmail.com](mailto:grupogys23sanrafael@gmail.com); [anejud.costarica@gmail.com](mailto:anejud.costarica@gmail.com); [araya0376@gmail.com](mailto:araya0376@gmail.com); [xiniamariaap50@gmail.com](mailto:xiniamariaap50@gmail.com); [sibajahector@gmail.com](mailto:sibajahector@gmail.com); [vparajeles@hotmail.com](mailto:vparajeles@hotmail.com); [meganv957@gmail.com](mailto:meganv957@gmail.com); [contonato@adiojodeagua.org](mailto:contonato@adiojodeagua.org); [estrellaherreraavila@gmail.com](mailto:estrellaherreraavila@gmail.com); [jlcespedes@ice.co.cr](mailto:jlcespedes@ice.co.cr); [jvillalobos@gmail.com](mailto:jvillalobos@gmail.com); [ananiassfuentes1958@gmail.com](mailto:ananiassfuentes1958@gmail.com); [matarritam64@gmail.com](mailto:matarritam64@gmail.com); [jsvillegas@hotmail.es](mailto:jsvillegas@hotmail.es); [gargantallenadefutbol@gmail.com](mailto:gargantallenadefutbol@gmail.com); [ravilacipet@gmail.com](mailto:ravilacipet@gmail.com); [cindyalfaro84@gmail.com](mailto:cindyalfaro84@gmail.com); [maracv840@gmail.com](mailto:maracv840@gmail.com); [respinoza16@hotmail.com](mailto:respinoza16@hotmail.com); [conalmadeticos25@gmail.com](mailto:conalmadeticos25@gmail.com); [---

44 | ACTA ORDINARIA 12-2024, 19 MAR 2024](mailto:elizabeth</a></p></div><div data-bbox=)

[hcampos72@gmail.com](mailto:hcampos72@gmail.com); [db@ifa7.com](mailto:db@ifa7.com); [braulio.godinez.blanco@mep.go.cr](mailto:braulio.godinez.blanco@mep.go.cr); [raquel.rivera.retana@mep.go.cr](mailto:raquel.rivera.retana@mep.go.cr); [giselle.rodriguez.rojas@mep.go.cr](mailto:giselle.rodriguez.rojas@mep.go.cr); [jose.castro@fuerzapublica.go.cr](mailto:jose.castro@fuerzapublica.go.cr); [rodrigor3007@gmail.com](mailto:rodrigor3007@gmail.com); [rmchavz2018@gmail.com](mailto:rmchavz2018@gmail.com); [mongerosamaria@gmail.com](mailto:mongerosamaria@gmail.com); [alajuelasurjuntasalud@gmail.com](mailto:alajuelasurjuntasalud@gmail.com)".

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO** Moción a solicitud de los síndicos del distrito San Rafael de Alajuela Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Christopher Montero Jiménez, Lic. Pablo José Villalobos Argüello y la Licda. María Cecilia Eduarte Segura. "**Considerando Que. 1°** El Plan regulador Urbano es la herramienta más importante en la planificación y construcción para el desarrollo cantonal.

**2°** Que desde su primera vez 2004 a la fecha no ha sido posible culminar con éxito su actualización, conforme a los cambios y nuevos retos que, en su transformación y construcción de todos los días, según las expectativas y necesidades de nuestros munícipes demanda nuestro cantón.

**3°** Que se preveía y esperaba su publicación para su consulta pública desde finales de año 2023, sin embargo, a la fecha se desconoce del porque y cuales razones son las que en estos momentos no han hecho imposible su publicación y por ende su consulta pública.

**4°** Que con el Oficio MA-SCM-2974-2023 se remite a la Administración el acuerdo tomado por este Concejo Municipal a solicitud del Regidor Randall Barquero Piedra donde se propone la publicación de la convocatoria a consulta pública entre los días 15 de diciembre 2023 al 15 de enero 2024.

**5°** Que con el Oficio N° MA-SCPR-03-2022 del lunes 18 de abril del 2022, en relación al Artículo 1° Capitulo 1 de la Sesión extraordinaria N° 02-2022 del viernes 08 de abril del 2022. La Comisión Específica del Plan Regulador Urbano recomendó solicitar a la Administración Municipal realizar la Publicación en La Gaceta, la convocatoria para la Audiencia Pública, de forma conjunta con el reglamento especial de Audiencia Publica respectivo.

**6°** Que una vez realizada la Publicación en La Gaceta dentro del plazo de Ley se celebrara la Audiencia Pública según la fecha y hora establecida en la convocatoria.

**7°** Que se autorizara a la Administración Municipal para que, dentro del plazo de Ley, analizara y respondiera de manera formal todas y cada una de las consultas y oposiciones que se presenten en la Audiencia Pública a través de la Comisión Específica del Plan Regulador en coordinación con el Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura.

**8°** Que, una vez incorporados los cambios o inclusiones a la propuesta, se autorizara a la Administración Municipal a la remisión de la propuesta de revisión al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU

**Mocionamos. 1°** Para que este honorable Concejo Municipal, conforme a las recomendaciones emitidas por la Comisión Específica del Plan Regulador, en su informe Oficio N° MA-SCPR-03-2022 del lunes 18 de abril del 2022 y a los acuerdos posteriores tomados por el Honorable Concejo Municipal y al clamor y reclamo perenne de la ciudadanía, en relación a la incertidumbre y expectativa que la no publicación y programación de su consulta pública está generando afuera y adentro del cantón Acuerde.

Solicitar a la Administración remitir en un plazo de cinco días a partir de su notificación, un informe pormenorizado y preciso del porque no se ha realizado la publicación y programación en la gaceta de la propuesta del nuevo Plan Regulador Urbano para su consulta pública conforme procede y se acordó a finales del año 2023.

Se nos brinde la información que precise para cuando se realizara su publicación y programación de su consulta pública. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión.

**C/c.** Señores Concejos Distritos de Alajuela. Señor Denis Espinoza Rojas Presidente Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela UCASA. Señores Comisión Plan Regulador Urbano Alajuela. Señores Proceso Planificación Urbana Municipalidad Alajuela".

### **SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO**

Gracias buenas noches a todos y a todas, yo quisiera comentarios que he presentado esta moción porque realmente estoy muy preocupado, el plan regulador urbano no ha sido enviado a consulta, a pesar de que se han tomado varios acuerdos en ese sentido y sé que bueno, la comisión del plan regulador ha hecho un excelente trabajo, en coordinación con el señor Glenn Rojas Morales, quien ha estado a cargo de la misma, creo que el trabajo por sí solo habla y estamos a punto de tener gracias a Dios nuestro nuevo plan regulador urbano, pero hay una incertidumbre jurídica para todo el inversionista en Alajuela y no tenemos cómo responderles yo quisiera que de verdad este Concejo Municipal tomará nuevamente un acuerdo una vez que se remita el informe solicitado, o como ustedes consideren oportuno, donde definan nuevamente las fechas en las que se pueda publicar y enviar a consulta pública, el nuevo plan regulador urbanos, es que esperaríamos que ustedes estén totalmente de acuerdo, se lo debemos Alajuela y creo que el nuevo Concejo Municipal, pues se espera también que ustedes le hagan este aporte muchas gracias, buenas noches.

### **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

He hablado hasta el cansancio del plan regulador, pero la verdad es el tiempo yo dije que íbamos a durar nueve meses aproximadamente el día que aprobamos una moción a este Concejo, en tener plan regulador y lamentablemente me equivoqué, me equivoqué porque ya llevamos diez y a lo que veo vamos a durar por lo menos otros meses más y seguirá este Concejo y no se va a haber aprobado el plan regulador, eso es una realidad, pues el tiempo, la consulta pública por el tiempo para evacuar esas consultas y adicionalmente por los plazos de ley que hay que establecer y que eso debe ir al limbo y volver, o sea en este Concejo en estos cuatro años que tanto le prometimos a los alajuelenses, que íbamos a ayudar al tema de la pobreza, el tema del acceso al agua, al tema de la solución de vivienda, no le pudimos resolver y hay que hacer un mea culpa en esto, pero sobre todo hay que entender, que el atraso más grande que estamos viviendo ahorita no está ni en este Concejo, está la administración, se establecieron plazos, se establecieron cumplimientos de un acuerdo y hoy la brasa y los atrasos que hemos tenido, en especial por la aprobación de la moción y la respuesta a la moción de vuelta a este Concejo, don Randall de la moción que usted presentó en el plazo que tardaron seis meses en responder los del Concejo y ahora en esta moción nuevamente aprobada, para mandar a publicar y el tiempo que se está durando, es culpa a la administración municipal, yo quiero sentarlo y que quede claro, porque es cierto, el Concejo duró mucho y eso hay que decirlo, pero había mucho que estudiar y creo que en esto la comisión fue irresponsable, pero lo que no podemos ser responsables y no tenemos que asumir una responsabilidad política, en el tiempo que está durando la administración en resolver este asunto, el plan regulador le urge a la gente más necesitada de este de este cantón o sea, hoy la gente no tiene acceso al agua, está viviendo con mangueras pegadas a los vecinos, porque no hay un plan regulador, hoy la gente en la Guácima, en Camboya, don Marvin usted que ha luchado por eso está con paneles solares porque no tiene derecho a tener luz porque no hay plan regulador hablemos del tema como hay que hablarlo, esto es pobreza, es en serio, ya pongámonos serio y por favor señor alcalde dele a ver si lo saca de una vez de ahí muchas gracias.

### **MSC. LUIS EMILIO HERNÁNDEZ LEÓN, SINDICO PROPIETARIO**

Buenas noches, compañeros y compañeras por economía procesal para aprovechar el tiempo el tema del plan regulador desde que iniciamos en este Concejo Municipal ha habido un compromiso por parte de los compañeros regidores y quiero aprovechar porque la comisión ha realizado un trabajo muy importante para poder traer toda la documentación correspondiente a ese Concejo Municipal, pero desde el mes de diciembre, cuando se tomó el acuerdo que supuestamente en la primera quincena de enero se hacían, teníamos fecha para poder realizar la audiencia, no se hizo ahorita vamos por marzo y no tenemos concreto la fecha en la que se va a realizar, entonces, efectivamente, don Alonso, sabemos que la administración no ha cumplido con los tiempos, no ha dado las respuestas concretas, no solo al Concejo Municipal, sino al pueblo Alajuelense y no se ha cumplido, para poder tener un resultado concreto y darle algo certero Alajuela, por eso creo que si este Concejo Municipal

nuevamente, poder solicitar para tener una fecha concreta y que la administración pueda responder en tiempo forma ,a los alajuelenses sería lo correcto y poder tener algo claro para el pueblo alajuelense.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Gracias presidente, yo querría preguntarle amablemente a alcalde, si es que tuvo algún inconveniente si es que no hay presupuesto, o si pasó algo, porque en serio hay gente que me llama de otros cantones que está esperando la respuesta y si tuviéramos que hacer algo como Concejo Municipal, hacerlo de una vez, usted es el experto y es el que sabe lo que está pasando podría darnos por lo menos uno pequeña respuesta por el trabajo que han realizado realmente esa comisión ha trabajado muchísimo, creo que el Concejo es responsable también sí de no darle seguimiento a esto, pero ahora que gracias a Marvin, presenta esta moción, ya seguramente preparándose para ser regidor que me parece muy buena atinada, yo le solicito respetuosamente sin ninguna falta de respeto, que nos diga qué fue lo que pasó, porque a lo mejor la administración ha tenido algún inconveniente y no lo conocemos muchas gracias.

**SR. GLEEN ROJAS MORALES**

Muchas gracias señor presidente sí como bien lo saben yo Coordina la comisión de Plan Regulador y se quiero decir, de que de que hemos dado nuestro mayor esfuerzo de hecho, estuvimos como tres, cuatro meses que sesionábamos dos o tres veces por semana, para poder analizar todos los reglamentos, todos los mapas y ver con lupa y detalle, cada texto el plan regulador, hicimos muchísimo esfuerzo realmente e incluso llegamos aquí al Concejo Municipal con una propuesta que no la devolvieron el Concejo Municipal muy respetablemente la aceptamos como tres o cuatro veces y llegamos al final a un a todo un acuerdo, que se tomó que era del quince de diciembre al quince de enero la publicación de la propuesta, de plan regulador para luego realizar la audiencia pública, e incluso después las fechas que quedó pendiente la realización de la audiencia, hasta que vinieron informe de la administración y llegó y también hubo un acuerdo y se aprobó, yo lo que quiero es dejar claro, que pues que la comisión ha cumplido su trabajo, que dicha que aquí muchos compañeros lo ven y lo valoran , porque el esfuerzo ha sido grande para que Alajuela, tenga un nuevo plan regulador y se quite ya por fin esta camisa de fuerza, del plan regulador actual que tenemos, las razones por la cual no se ha hecho la publicación, la desconozco esas respuestas las tiene la administración, pero sí quiero que dejar claro que desde nuestra posición, en la comisión hemos hecho todo, nuestro esfuerzo y hemos hecho todo nuestro trabajo, muchas gracias.

**LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL.**

Sí, gracias señor presidente y buenas noches para todos y todas a quienes nos siguen, coincido con el sentir de ustedes, créeme que sí obviamente los más interesados en que esto salga soy yo, como alcalde es parte de mis compromisos de campaña, reconozco el gran trabajo de la comisión, indiscutiblemente a pesar de que también en el camino hubo piedras, para que la comisión avanzara, porque también hay que decirlo acá, sin embargo, su lugar final en diciembre el acuerdo el dictamen de comisión, yo he estado conversando con don Roy Delgado al respecto, me ha dado algunos argumentos, pero yo prefiero como no soy técnico en la materia, prefiero dar respuesta a la moción y le voy a dar prioridad a ese informe, para que ustedes tengan claridad del porqué del atraso, inclusive porque yo sí vi la moción, obviamente en el orden del día y le pregunté, Roy, qué ha pasado, de algunas le pedí que acelerara el acuerdo del Concejo, en función del trabajo que están realizando, porque son muchísimos documentos, que incluso hay que bajar en la página web de la Municipalidad de Alajuela en todo este proceso y a partir del acuerdo de ustedes, procuraré que a la mayor brevedad posible tengamos el informe y lo más importante que el informe, la fecha prácticamente de la publicación, porque él inclusive me dio una fecha sobre el particular, entonces con la aprobación de esta moción me comprometo, a traer la respuesta a la mayor brevedad posible, interés que todos tenemos en el tema muchísimas gracias.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Gracias, nada más para que algunas de las personas que nos están escuchando en sus hogares, corregir un pequeño término que se utilizó, nadie en este Concejo simplemente o hizo posición para trazar, o para que no sea aprobara, gracias alguna oposición y algunos comentarios que hicimos y solicitudes, se logró llegar a un plan regulador que creemos que es el que es original, el que se ha publicado, ¿Por qué? Porque se le hicieron tantos cambios y se metieron tantas manos, que hubo un momento donde solicitamos por medio de un documento, de parte de una de las personas expertas en el tema y asesor que se nos diera el plan regulador actualizado y yo creo que y el compañero Gleen, hizo todo lo posible y acordó conmigo de que a él también le habían entregado el que no era fue Celina, la compañera que me hizo llegar a mí y a Luis Álvarez, él que era porque se manoseó tanto y se movió tanto que un momento que no es en más yo no sé si habrá certeza, de qué es lo que se va a publicar y si existe uno que ya es el último, que se que se está manejando porque no existe manera de probar eso, gracias.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Vamos a ver yo en su momento un compromiso de esta presidencia era impulsar el plan regulador, así lo dije, afortunadamente el Concejo me liberó de esa responsabilidad, yo no sé si lo hubiera sacado o no, pero yo sí se cuál es mi capacidad de impulso, yo sé sí, cuál es mi gestión, el plan regulador sigue siendo una incertidumbre porque, dentro de las recomendaciones que dijimos era, un tema de bitácoras que debería haber un respaldo de cada acuerdo de la comisión, que hiciera mención que artículos estaba modificando, de manera que uno pudiera tener ese control, otro tema fue el que dijimos las marcas de agua en los mapas, cómo sabemos nosotros que el último mapa que vimos es el que va a salir en la audiencia, o sea, eso ha sido un ir y venir, lamentablemente lo que dice doña Selma y tengo que reconocerlo porque fue involucrado ,no el tema de SETENA y SENARA de los índices de fragilidad y ambiental, que se presentó un recurso de amparo, parte don Luis Álvarez, le contestamos, no con la verdad a la Sala Constitución y eso va a venir pese a la reunión que hicimos, Gleen que me ayudó con el dictamen y todo posteriormente jurídicos reconoció, que doña Celina y don Luis Álvarez, nunca se les dio respuesta, sin embargo, se le dijo a la Sala, sí claro, ya le respondimos en tal trámite, eso es gravísimo, gravísimo, gravísimo, pero sin índices de fragilidad ambiental, muchachos, esto está en el aire, así es sencillo.

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO** Moción a solicitud de la síndica del distrito Río Segundo Sra. Sonia Padilla Salas. Avalada por el señor regidor Lic. Pablo José Villalobos Argüello. **“CONSIDERANDO QUE:** Que el señor Miguel Ángel López Flores portador de la cédula de identidad 1-546-151 vecino de la Julieta Sur, Río Segundo de Alajuela tiene una discapacidad, no cuenta con pensión, ni ingresos.

**POR TANTO, PROPONEMOS:** Que se le autorice la venta ambulante de artículos varios como lentes de sol, juguetes entre otros en los parques del Casco Central”.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

**MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Sí, mi voto negativo es básicamente, porque se está utilizando una moción o propuesta de un miembro de este gobierno, para solicitar un permiso de venta ambulante y este permiso debió haber sido presentado en plataforma de servicio, con todo lo que se requiere, esto está burlando la trazabilidad y el debido proceso y también, creo que nadie fue decir desconocimiento y para todo este Concejo Municipal, es de conocimiento que el reglamento

no permite ventas ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, o sea, no hay forma, entonces no entiendo cómo se presenta, una moción contraria a lo que aprobó este Concejo Municipal, que podría inducir a error gracias.

**ARTÍCULO CUARTO** Moción a solicitud del síndico del distrito La Guácima Sr. Álvaro Arroyo Oviedo. Avalada por los señores regidores: Sra. María Isabel Brenes Ugalde, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. Ana Patricia Guillén Campos y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **"CONSIDERANDO QUE: 1-**Este Concejo Municipal, según artículo número 2, capítulo VII de la Sesión Ordinaria número 23-2021 del día martes 08 de junio del 2021, acordó lo siguiente:

"Aceptar la donación de los terrenos según planos catastrados números 2-2205522-2020 y 2-2266181-2021, con un área de 19836 y 4119 metros cuadrados respectivamente y visados por esta Municipalidad, según oficios MA- ACC-03291-2020 y MA-ACC-00189-2021, terrenos son parte de la finca inscrita folio real número 2221614-000, actualmente propiedad de la Asociación de Desarrollo Integral de Las Vueltas de la Guácima de Alajuela y se autorice al señor Alcalde Municipal o a quien ejerza el cargo o puesto a firmar la(s) escritura(a) pública, por ende, concretar dicha donación con destino a calle pública."

**"SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."**

**2-**El referido acuerdo del Concejo Municipal, fue transcrito mediante el oficio número MA-SCM-1188-2021 del martes 15 de junio del 2021.

**3-**Posteriormente al acuerdo municipal citado en el oficio número MA-SCM-1188- 2021 del martes 15 de junio del 2021, se procedió con la elaboración de la escritura pública y con su respectiva inscripción en el Registra Nacional de la Propiedad, quedando los terrenos de los citados planos catastrados, inscritos a nombre de la Municipalidad de Alajuela, de la siguiente manera:

<b>PLANO CATASTRADO N°.</b>	<b>FINCA MATRICULA N°.</b>	<b>PROPIETARIO</b>
2-2205522-2020	2-616383-000	Municipalidad de Alajuela
2-2266181-2021	2-616382-000	Municipalidad de Alajuela

**4-**Debido a que los referidos planos catastrados erróneamente fueron consignados como "SERVIDUMBRE DE PASO" y así fueron inscritos en el Registro Nacional de la Propiedad previamente a la elaboración de la citada escritura pública, motivo por el cual pese a que la donación de terreno fue aprobada por el Concejo Municipal con destino a calle pública (oficio número **MA-SCM-1188-2021**) en el Registro Nacional de la Propiedad, la naturaleza del terreno se indica como "SERVIDUMBRE DE PASO" .

Dicha situación entre otros aspectos perjudica a vecinos(as) para las gestiones concernientes a la servicio de agua potable, cuyo ente responsable es el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

**5-**Los señores Raúl Gerardo Salas Madrigal, cédula de identidad número 105640842; Isidro Solís Blanco, cédula de identidad número 203260998 y Alejandro Céspedes Herrera, cédula de identidad número 110560944, vecinos del tramo de calle inscrita finca matricula número 2-616383-000, plano catastrado número 2-2205522-2020, procedieron a organizasen a efectos de que se corrija la situación expuesta, por lo que se generó el nuevo plano catastrado número 2- 55141-2023 asignado a la finca matricula número 2-616383-000. El nuevo plano catastrado número 2-55141-2023 modifica al plano catastrado número A-2205522- 2020 (2-2205522-2020).

**POR LO TANTO PROPONEMOS:** Con fundamento en que priva la fe registral y la naturaleza de dicho terreno es destino a calle pública, como consta en el acuerdo del Concejo Municipal, transcrito mediante el oficio número **MA-SCM-1188-2021** del martes 15 de junio del 2021, la referida escritura pública y lo expuesto en los considerándole esta iniciativa, que este Concejo Municipal, acuerde:

Autorizar al señor Alcalde Municipal o a quien ejerza el puesto a firmar la escritura pública correspondiente mediante la cual se corrige el error en el número de plano catastrado y se incorpore el nuevo número de plano catastrado 2-55141-2023, número de finca matrícula 2-616383-000.

**ANEXO:** Se anexa carta solicitud de los vecinos(as) a cargo de la gestión de la corrección del plano catastrado que se indica en los considerando cinco de la presente iniciativa. Acuerdo firme”.

**LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA**

En virtud del artículo 31, inciso a, , del código municipal yo me tengo que inhibir de intervenir en la discusión, en la votación de esta, de esta moción ¿Para que? muy bien, muchas gracias.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Sí, gracias, me tiene muy preocupada este documento, el 08/06/2021 se dio una aprobación aquí, de una declaratoria de calle, una aceptación de donación bajo el plano A-2205522-23 con unas características, se saben que los planos tienen una característica, los planos los planos catastrados, resulta que se inscribe la donación, ahora ya está en manos de la municipalidad los terrenos en aquel momento yo de manera ignorante de a partir de ese momento fue que dejé de aprobar declarado guía de calles públicas, se hizo el trabajo y al final se inscribió, pero no se le podía cambiar la naturaleza porque dice el registro, que la naturaleza de esa propia ya es a agropecuaria y servidumbre de paso, no se cambió resulta que ahora nos piden que hagamos una corrección de forma, que corriamos que ya no el plano anterior no es ese, sino que ahora es un nuevo plano, el A 2-55141-23 pero si ustedes ven en el orden, viene el plano anterior, toda la toda la configuración del plano viene una escritura que de por sí esa escritura, ya después de que todo esto pase, lo vamos a analizar porque es una escritura que me asusta y resulta que ahora viene otro plano donde ni siquiera viene la mitad viene cortado, pero no es un error de forma es un error de fondo aquí se hizo una variación total y otra cosa, es decirles que este este proyecto, está en la Fiscalía, en la Fiscalía porque había que hacer una investigación por una denuncia que se presentó, porque se había invadido o se había pretendido invadir una protección de área forestal, entonces me preocupa mucho, porque se está, nos lo ponen como que si nada más corriamos un numerito, una rayita no es un grave error de fondo gracias.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Muchas gracias presidente, sumado a lo que dice la licenciada Alarcón yo hice un estudio de registro, saqué el informe registral de la propiedad, que efectivamente está a nombre de la municipalidad de Alajuela, con el número de plano anterior, pero resulta, ojo, pongan atención a este detalle que tiene una medida de 19836 m<sup>2</sup>, pero como soy así, de sapilla también le hice un estudio al nuevo plano y resulta que dice que ahora lo que hay son 18763 66 m<sup>2</sup>, donde desaparecen 1000 m del patrimonio de esta municipalidad por el amor de Dios, o es que no nos dedicamos enteramente a leer o es que de verdad creen que no vamos a ver estas cosas, por Dios es, es decir, es una burla a la inteligencia de cualquiera, yo creería que ya que está en proceso judicial que no lo sabía, pero no tengo, por qué no creerlo qué pidamos un criterio técnico, jurídico a la administración para que a lo mejor en unos veinte años nos manden algo.

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

¿Que qué bonito, vamos a ver sí hoy en la mañana andaba todo el mundo en carrera buscándome para que aprobara esto, que les ayudara y la cuestión y yo a veces quiero entender, que cuando las cosas se hacen bien, es muy fácil probarlas verdad, pero cuando las cosas vienen en ruedas, vienen enredadas desde el inicio, o sea entonces hay dos cosas que me preocupan, bueno, lo de las medidas de los planos que es muy serio doña Patricia, me parece muy certeros su comentario, pero además me preocupa otra cosa por el fondo y la forma, cómo puede ser posible que un tercero pida un cambio sobre una propiedad municipal, a quién le corresponde solicitar ese cambio es únicamente y exclusivamente a la administración municipal, por qué porque ya esa propiedad municipal, caso diferente si esa propiedad fuera de un tercero, pero en este caso particular, estamos hablando de un bien demanial del Estado sobre el cual rige toda la normativa constitucional de ley General de Administración pública y adicionalmente, nosotros estamos totalmente individuos a poderlo conocer este tema en el Concejo ¿Por qué? Porque este es un tema, que solo la administración

puede traerlo, entonces si los vecinos quieren interponer esto y hacer y ayudar, inclusive donarle el trabajo topográfico de la administración y la administración bajo un criterio legal, considera que ese cambio es prudente y se puede hacer lo puede solicitar, a este Concejo Municipal, eventualmente en su debida etapa procesal, pero no puede ser que un tercio venga a decir que nosotros hagamos un cambio sobre un bien De los municipios, entonces yo sí tengo una propuesta, señor presidente, es que el tema se rechace con la justificación que yo acaba de indicar porque el tema no puede ser tan siquiera, o sea, yo creo que no debería ir ni a la comisión .

**CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SE EXCUSA LA LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE.**

**SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE REALICE UN ESTUDIO TÉCNICO Y JURÍDICO DE LO PRESENTADO. 2.-ENVIAR COPIA A LA AUDITORÍA INTERNA PARA QUE INICIE LA INVESTIGACIÓN AL RESPECTO. 3.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

#### **JUSTIFICACIÓN**

##### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Gracias sin justificación del voto, el día de hoy recibo una llamada viera, qué incómodo y qué miedo da, no voy a decir el nombre, pero aquí lo tengo hablé casi 40 minutos con esta persona que me llama, que es un ciudadano, a quien le dio el número de teléfono, un compañero síndico, así me lo hizo saber y me dice que tenemos que cuál es el interés nuestro, que queremos apoyar a la gente que tiene grandes piscinas y propiedades privadas y no ayudarle al pueblo, pero perdón ya este ya esta propiedad no es de ellos, es municipal y me sentí, de cuento que me sentía a pesar de este carácter que tengo, me sentí intimidada, yo sí que es esto porque me están llamando a mí para que vote de acuerdo con ellos quieren y les cuento que esto trae cola, porque el documento desde el inicio tiene vicios de legalidad graves y eso viene y a nosotros nos indujeron a error en aquel momento y eso viene desde el concejo de distrito y desde la asociación en aquel momento de la Guácima, de Las Vuelta de la Guácima gracias.

##### **SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE, REGIDORA SUPLENTE**

Gracias señor presidente, muy buenas noches señor presidente Hernández vaquero muy buenas noches don Humberto Soto alcalde de Alajuela no de los propietarios y suplentes, síndicos, propietarios, suplentes y público que hoy no ve a través de las redes sociales, me llama mucho la atención cómo se votó esto a un inicio y ahora ven los errores, que están palpables, por supuesto qué fue lo que lo que yo admiro hoy, que hubieron algunas donaciones que las habían votado y que como se dieron cuenta que habían caído en el error, lo habían declarado en una palabra que me cuesta mucho pronunciar, lesividad a eso sí a esto fue que se les fue ahora están en el Ministerio público pero no importa, lo que yo quiero decir esta noche es que muchas veces compañeros las cosas las hacemos, no porque no o porque no tengamos conocimiento, sí tenemos conocimiento, pero que queremos algunas veces ayudar a las comunidades y me parece que los síndicos y los concejales de distritos y demás deberían, de ser conscientes que los que estamos sentados en estas curules, tenemos responsabilidades civiles y que es muy importante que en verdad nos haga llegar las cosas transparentemente muchas gracias señor presidente.

**ARTÍCULO QUINTO** Moción a solicitud del síndico del distrito Río Segundo Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa. Avalada por los señores síndicos: Sr. José Antonio Barrantes Sánchez y la Licda. Cinthya Villalta Alfaro y el regidor MSc. Alonso Castillo Blandino. **"CONSIDERANDO QUE:** El oficio MA-SCM-128-2024 de 24 de enero de 2024 se acordó supervisar permisos de

tierra de Calle del Bosque en Desamparados de Alajuela y traer informe por parte de la Alcaldía si se violentó el área protegida de la naciente de Calle del Bosque.

**POR TANTO, PROPONEMOS:** Se consulte al alcalde Humberto Soto el estado de los trámites acordados y la presentación de dicho informe dado que el plazo era de 10 días y llevamos más de un mes y medio”.

**LIC. EDER FRANCISCO HERNÁNDEZ ULLOA, SINDICO PROPIETARIO**

Buenas noches estimados miembros del Concejo Municipal es que si lo mandamos a la administración, yo quisiera ponerle plazo, porque se ha incumplido el plazo desde el 24 de enero y es un tema en los diez días ley ya van como 60 gracias.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE BRINDE RESPUESTA EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEXTO** Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. **“TEMA: SOLICITAR INFORME AL REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LA FUNDACIÓN MANOS ABIERTAS, SITUADA EN DESAMPARADOS DE ALAJUELA. CONSIDERANDO:** 1-Que, según se estila en los medios de prensa, la FUNDACIÓN MANOS ABIERTAS, situada en Desamparados de Alajuela, fue allanada por el Ministerio Público de Alajuela e intervenida por el Patronato Nacional de la Infancia.

2-Que, de la actuación judicial y administrativa señalada en el acápite anterior incluso hay personas detenidas y con otras medidas cautelares.

3-Que la Municipalidad de Alajuela cuenta con un representante en esa Fundación que recae en el señor Edgar Rodríguez Castro, teléfono 8307-5055.

4-Que, no tenemos claro aún el alcance de la colaboración que hemos prestado a esa Fundación como Gobierno local y tampoco sabemos lo que ahí ocurrió.

5-Que, ante tales acontecimientos este Concejo Municipal debe invitar a nuestro representante a rendir un informe de lo acontecido y de sus actuaciones u omisiones dentro de los hechos que se ventilan.

6-Que, somos representantes de las personas ciudadanas, elegidos de acuerdo la Ley para asumir funciones normativas y de fiscalización de la gestión municipal, así como también para la presentación de iniciativas y proyectos de mejora de la gestión.

7-Que, nuestro control político es una herramienta esencial para mantener equilibrado el modelo democrático, pues tiene como objetivo prevenir los abusos que pueda cometer eventualmente la Administración Municipal y todo lo que nos rodea como Gobierno local, teniendo la obligación de visibilizarlos y señalarlos de forma pública y que sea de conocimiento de la ciudadanía. Este esencial instrumento nos obliga a revisar constantemente sus actuaciones y velar porque estén adecuadas a la normativa y al interés público. El control político se complementa con otros principios esenciales de la gobernanza democrática, tales como la transparencia de los actos administrativos, las compras públicas, y cualquier otra gestión que deba ser pública; también con el derecho de petición y respuesta, la libertad de prensa y la amplia tolerancia a la crítica que deben tener las personas que ostentamos cargos de elección popular o de alta jerarquía pública, entre otros. Todos estos instrumentos, se pueden conjugar para establecer límites al uso del poder y garantizar que el ejercicio político sea guiado por el interés público, y de no ser así, debemos visibilizar la responsabilidad política pertinente.

8-Otro aspecto que es esencial señalar es que, si bien como Concejo Municipal no podemos sustituir ni usurpar funciones jurisdiccionales que competen exclusivamente al Poder Judicial, pues tenemos carácter político, lo cierto es que nuestra labor es válida e investigativa para lograr ese control político.

**9-ACERCA DEL DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENDER LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES.** La actuación de las instituciones públicas debe ser célere y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen. En el caso de las

municipalidades, al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades.

**10-**Que, no atender este tipo de situaciones provoca una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas señalados.

**11-**Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.

**12-**Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).

**13-**Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.

**14-**Que, el derecho fundamental a la vida está reconocido en los numerales 21, 50 y 56, de la Constitución Política. Este derecho a la salud reniega el hecho de que no se le garanticen a la persona humana condiciones mínimas para un adecuado y armónico equilibrio psíquico, físico y ambiental.

**15-**El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.

**16-**Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:

***"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacerse justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."***

**17-**El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:

***"...Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter."***

**18-**El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que:

***"...cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto."***

**19-**Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.

**POR TANTO, MOCIONO:** Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que:

**1-**Que, se solicite al señor Edgar Rodríguez Gómez un informe detallado sobre su actuación como representante de este Honorable Concejo Municipal ante la Fundación Manos Abiertas, en relación con lo señalado en los considerandos anteriores. Posteriormente y de considerarse necesario, se invitará ante este Honorable Concejo para despejar dudas sobre ese informe.

**2-**Que, se solicita a la Secretaría Municipal de Alajuela un informe detallado de todos los acuerdos que han emanado de este Concejo Municipal en relación con la Fundación Manos Abiertas, desde su inicio y hasta el último acto.

**3-**Que, se solicita a la Administración Municipal, un informe de todo lo actuado en todos los años anteriores e incluso el presente, con la Administración y la Fundación Manos Abiertas.

**4-Para la respuesta de todo lo anterior se otorga el plazo señalado por Ley de 10 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo.**

5-Que se nos brinde un informe de los nombramientos por fundación de los representantes del Concejo Municipal vigentes en el Cantón de Alajuela.

**6-Exímase del trámite de comisión.**

**7-Se aprueba en firme”.**

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Muchas gracias presidente, la Fundación Manos Abiertas, que para nadie es un secreto, está siendo investigada tiene, como todas las fundaciones, un representante municipal, debemos pedir un informe a ese representante de qué fue lo que pasó, ese es su obligación, como miembro representante de este Concejo Municipal, Alajuela merece tener respuestas don Edgar Rodríguez Gómez, Castro, a Castro lo puse mal creí que era Gómez, no es el hermano el que es Gómez perdón, entonces hay que corregir eso Castro es el segundo apellido para que tome nota la secretaria, es sumamente importante después de ver ese informe, pero no un informe, sin fundamento, queremos un informe totalmente real, de la condición en la que estuvo y si es necesario traerlo a cuentas a este Concejo Municipal, para limpiarle la cara también al Concejo Municipal, porque Alajuela merece una respuesta, a por lo menos la información que nos pueda, así que les pido el apoyo gracias.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sí, me parece muy bien la propuesta de la licenciada Guillén, yo por consideración le sugería a Edgar que presentará el informe, de manera espontánea, no lo hizo.

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

Yo creo que aquí todos estamos sorprendidos con lo que pasó ahí y nadie tiene certeza realmente de lo que sucede o no sucede en ese lugar, todavía yo quiero entender qué hacen las señales de tránsito que detuvieron y que salieron en las noticias ahí, todo eso todavía me ha costado más de entenderlo y son millones, de millones de colones, o sea, es un presupuesto, ampliamente grande, el que manejaba esa institución de dineros públicos, en donde se encuentran fortunas, en cajas fuertes, o sea, yo lo decía un día de estos en son de broma, pero yo no he visto ningún allanamiento a ningún narcotraficante, que se le haya decomisado tanta suma de dinero, en efectivo como a esta gente o sea, es que entendamos el nivel del de lo que estaba pasando ahí, sí, me preocupa algo mucho como como Alajuelense y como costarricense, los niños que atendían estas personas, no tienen a dónde ir, no los están atendiendo y la Fundación debe proseguir, entonces, eso es lo que dice la lo que dice el PANI y lo que dicen las autoridades que van a hacer, eso nos obliga al municipio a hacer mucho más vigilantes, en este tipo de fundaciones, en los nombramientos que se hacen y yo creo que deberíamos hacer de oficio, tal vez señor presidente, no hacemos muchos de estos nombramientos, pero cuando se hacen generar una especie de protocolo, de que cada cierto tiempo se nos brinde por lo menos al menos un informe escrito a este Concejo Municipal? No sé cada seis meses o una vez al año, bianual, pero que ese protocolo exista y que eventualmente se puedan hacer sesiones extraordinarias, para llamar a esas personas a rendir cuentas, yo no tengo idea, pero sí me gustaría agregar doña Patricia, a la moción, ¿Cuántas asociaciones tienen representantes municipales nombrados? y quienes son esos representantes nombrados, a fundaciones o asociaciones sin fines de lucro, o fundaciones. ¿Y quiénes son esas personas para que, se haga ese listado, se nos haga de conocimiento de este concejo municipal?.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sí puede agregar, no sé, doña Patricia es la proponente, bueno entonces que se incluya no sé si doña Pilar tiene claro lo que tiene que incluirse, sí bueno, es que vamos a ver don Alonso, yo le puedo dar de la gestión de nosotros, pero yo no sé cuánto fundaciones aquí para atrás hay, sí y no sé cuál es el procedimiento, nosotros, incorporamos el informe bianual, que fue una propuesta de don Christopher en un momento y me pareció muy acorde, no desafortunadamente, si uno crea incertidumbre, es el mismo tema de las juntas de educación, nosotros nombramos por referencia, imagínese si nosotros hiciéramos investigación de cada un postulante, quién lo hace, igual le dije a la Junta del Instituto ya y el Concejo de profesores

me dice a mí, fulano de tal y que voy a hacer yo ir en contra ellos o sea pero y dichosamente siguen siendo menos la Fundación es cuestionadas, digámoslo así.

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN CON EL ADENDUM Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SÉTIMO** Moción suscrita por el Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidores del Partido Despertar Alajuelense. **“TEMA: SOLICITAR INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA Y LA POSIBILIDAD DE CONVENIR UNA ALIANZA PARA PALIAR LA SITUACIÓN QUE AQUEJA ESE NOSOCOMIO. CONSIDERANDO:** 1-Que, según se estila en los medios de prensa y por la experiencia vivida por las personas en Alajuela, el Hospital San Rafael de Alajuela, ha suspendido, en varias ocasiones, el servicio de Emergencias y otros servicios médicos necesarios para la atención de la salud de la población alajuelense.

2-Que, según se estila en los medios de prensa la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social no ha nombrado al personal que requiere la totalidad del Hospital pues incluso la Torre que donara el alajuelense Servio Cacho Flores, se encuentra sin uso por esa situación.

3-Que, según se nos informa, ha renunciado una cantidad importante de médicos que laboraban para ese Hospital, situación que afecta directamente el servicio para el que fue creada la Caja Costarricense del Seguro Social. La Constitución Política de Costa Rica, en su artículo 177 establece que el seguro social es universal y cubre a todos los habitantes del país.

4-Que, la directora actual es la Dra. **Karen Gabriela Rodríguez Segura**, a quien debe invitársele a reunirse con este Concejo Municipal para establecer los canales adecuados y suficientes para poder paliar la situación tan acongojante que enfrentamos en la atención de la salud en nuestro Cantón de Alajuela.

5-Que, somos representantes de las personas ciudadanas, elegidos de acuerdo la Ley para asumir funciones normativas y de fiscalización de la gestión municipal, así como también para la presentación de iniciativas y proyectos de mejora de la gestión.

6-Que, nuestro control político es una herramienta esencial para mantener equilibrado el modelo democrático, pues tiene como objetivo prevenir los abusos que pueda cometer eventualmente la Administración Municipal y todo lo que nos rodea como Gobierno local, teniendo la obligación de visibilizarlos y señalarlos de forma pública y que sea de conocimiento de la ciudadanía. Este esencial instrumento nos obliga a revisar constantemente sus actuaciones y velar porque estén adecuadas a la normativa y al interés público. El control político se complementa con otros principios esenciales de la gobernanza democrática, tales como la transparencia de los actos administrativos, las compras públicas, y cualquier otra gestión que deba ser pública; también con el derecho de petición y respuesta, la libertad de prensa y la amplia tolerancia a la crítica que deben tener las personas que ostentamos cargos de elección popular o de alta jerarquía pública, entre otros. Todos estos instrumentos, se pueden conjugar para establecer límites al uso del poder y garantizar que el ejercicio político sea guiado por el interés público, y de no ser así, debemos visibilizar la responsabilidad política pertinente.

7-Otro aspecto que es esencial señalar es que, si bien como Concejo Municipal no podemos sustituir ni usurpar funciones jurisdiccionales que competen exclusivamente al Poder Judicial, pues tenemos carácter político, lo cierto es que nuestra labor es válida e investigativa para lograr ese control político.

**8-ACERCA DEL DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENDER LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES.** La actuación de las instituciones públicas debe ser célere y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen. En el caso de las municipalidades, al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades.

**9-**Que, no atender este tipo de situaciones provoca una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas señalados.

**10-**Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.

**11-**Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).

**12-**Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.

**13-**Que, el derecho fundamental a la vida está reconocido en los numerales 21, 50 y 56, de la Constitución Política. Este derecho a la salud reniega el hecho de que no se le garanticen a la persona humana condiciones mínimas para un adecuado y armónico equilibrio psíquico, físico y ambiental.

**14-**El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.

**15-**Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:

***"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacerse justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."***

**16-**El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:

***"...Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter."***

**17-**El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que:

***"...cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto."***

**18-**Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.

**POR TANTO, MOCIONO:** Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que:

**1-**Que, se solicite a la Doctora **Karen Gabriela Rodríguez Segura** y a la Junta Directiva de la **Caja Costarricense del Seguro Social**, de forma respetuosa, un informe detallado sobre la situación actual del Hospital San Rafael de Alajuela y las necesidades que enfrentan, con una solicitud expresa de las acciones que debemos tomar como Concejo Municipal, para colaborar los mecanismos que se requieren para paliar la situación que enfrentamos, en relación con lo señalado en los considerandos anteriores. Posteriormente, se invitará ante este Honorable Concejo Municipal de Alajuela a la directora Rodríguez Segura para iniciar los lazos de gobernanza y colaboración con nuestro Hospital San Rafael de Alajuela.

**2-Para la respuesta de lo anterior se solicita tanto a la directora cuanto a la Junta Directiva que, por la urgencia de este asunto, respondan en el plazo señalado por Ley de 10 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo.**

**3-Exímase del trámite de comisión. Se aprueba en firme**".

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Gracias presidente con gusto, esta es una realidad que vivimos en el cantón, la siguiente moción de la que no me voy a referir todavía, viene a paliar bastante la situación que tenemos en salud, el hospital San Rafael de Alajuela, está sufriendo una de las crisis más graves que ha sufrido históricamente y creo que en vez de hacernos, los o serranos, o oídos ante esta situación hay que enfrentarla por eso debemos preguntarle a la Junta directiva de la Caja, qué es lo que está ocurriendo, es que en la salud de las personas, no hay camas, no hay espacio, pero lo peor es que tenemos la torre de don Serbio Flores Cacho sin utilizar, está vacía, porque no hay recursos humanos, porque no tenemos recursos económicos, la municipalidad como gobierno local, tiene que interesarse por estos temas, Alajuela está cayendo a pedazos y si no nos metemos todos y todas a colaborar al hospital, le agradezco mucho a mi suplente que me he colaboró con la moción, el doctor Víctor Cubero tenemos que meternos a ver en qué podemos ayudar, yo sé que aquí hay gente muy agradecida, bueno, mis partos fueron ahí, estoy muy agradecida también con el hospital y por su salud, presidente y por todas las personas que por ahí hemos pasado, Anahi Torres, en este momento acaba de salir de cirugía y está muy bien gracias a Dios y a ese hospital, pero tuvo que pasar cuatro días en emergencia, porque no había espacios, sí es increíble en una silla de ruedas, eso no podemos seguir permitiendo algo tenemos que hacer gracias.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Sí, nada más quisiera y acotar que esto no es generalizado, no podemos generalizar donde yo también, igual que el compañero lo Randall a mi madre me la han atendido que yo de rodillas les agradezco ayer la llamaron ayer me diagnosticaron un cáncer en la cara, hoy la vieron y la operan el cuatro de abril y nadie metió la mano en mano ni siquiera tuve tiempo de ir a preguntarle al médico si podía por fuera o no, si tenía que ir a vender el carro y hoy la atendió un médico, que mi hermana salió llorando y dijo, ustedes no tienen una idea, ni siquiera le preguntó el nombre, pero la atendieron y no es la primera vez, le adelanta la cita la llama la atención esta que estaban haciendo virtual, yo soy la representante de mi madre y a mí me llaman para mire le adelantamos la cita porque alguien no llegó, no podemos generalizar, ese hospital, está haciendo una labor humana grande, hay graves problemas por supuesto que como en todos lados, señores están pensionando trecientos médicos adelantando la pensión, pagando hasta ₡20.000.000 millones de colones para pensionarse antes y eso lo dijeron ayer en las noticias, pero el hospital de Alajuela está haciendo una gran labor y no sé si el resto, pero me consta y soy testigo, de que sin nombre ni apellido, hemos recibido una atención impresionante y así muchísimas personas y agradezco al hospital de Alajuela, por eso gracias.

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

Hay una realidad, hay una realidad muy, circunstancial que estamos viviendo en la primera es la ley de empleo público, eso ha traído un perjuicio gigantesco, al servicio de salud, en especial a los médicos, porque los salarios que perciben son muy bajos, con relación a lo que se ganan en el sector por privado y lamentablemente eso está provocando que la gente se vaya, esa es la realidad y eso hay que entenderlo, a veces cuando hacemos leyes generales, no pensamos en los temas específicos, esa ley trajo un perjuicio muy grande, en especial para los médicos especialistas y en especial para los usuarios de la Caja, hay otra realidad, Alajuela está colapsado tuvimos una muerte muy lamentable en San Rafael, de un vecino de la Guácima que llevó a que lo atendieran, no lo atendieron y murió a las dos, por no ser atendido de un infarto, en la clínica de San Rafael de Alajuela, la semana pasa ahí eso pasó y eso pasa en el hospital de Alajuela y pasa como hay gente que hace un esfuerzo infrahumano para poder, ha atender a la gente y poder sacar sus colas de pacientes, tenemos casos de gente que no está siendo atendida y que está muriendo por culpa de que la Caja no tiene el servicio adecuado, qué quiero decir con esto hay dos cosas, la primera es, que las reuniones con la Caja no han servido de nada, aquí don Marvin ha hecho un esfuerzo, yo creo que más grande que el de cualquiera, para que tengamos una clínica en el sur, pero si hoy pasa un accidente grave, en este cantón que Dios no quiera, no hay a dónde mandar la gente, entendamos lo que así estamos o sea, si hoy tuviéramos un terremoto Alajuela como en el

noventa, con la población que tenemos ahorita, no tenemos a dónde ser atendidos, así de grave estamos y esa es la realidad y tenemos que hacer un esfuerzo gigantesco, para que eso cambie como municipalidad podamos hacer realmente poco, la Caja sin responsable de esto, pero nosotros nos preocupamos y verán a los Cartagos no les quieren hacer el hospital.

**DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES, REGIDOR SUPLENTE**

Soy gracias señor presidente, buenas noches a todos y todas, para adelantar buenas noches en no para hacer miedo a las palabras de la licenciada Guillén en realidad sí tenemos un problema serio en el hospital de Alajuela, sobre todo con el cierre de emergencias, en días que hemos conocido, cierre total de emergencias porque no hay campo, o sea, no, no estamos hablando de que si hace bien o mal, porque definitivamente todos tenemos buenas experiencias con el hospital, qué voy a decir yo verdad que puedo hacer por ahí tantos años de jefe de servicio, pero sin embargo ya hay la situación es bien delicada, cómo van a cerrar emergencias, en un lugar como Alajuela que tiene 600000 habitantes de zonas de atracción grande y más de 300000 de la zona de atracción digamos directa, indirecta como 600000 personas, entonces ya hay que hacer algo, yo sé que la municipalidad no tiene una capacidad de acción con la Caja, pero por lo menos tenemos que tener en cuenta, que tenemos un gran problema y que podemos llamar a la gente de más directa como los directores de la clínica Marcial Rodríguez, la directora de la directora del hospital de Alajuela y pues buscar cuáles son los problemas más importantes que tenemos que ver y que resolver de alguna manera y que ellos tienen de ver cómo hacen para resolverlo, porque no podemos seguir en esta situación y es generalizada en la Caja desgraciadamente, verdad en todo el país, pero ya estamos por el cantón de Alajuela, creo que tenemos que meternos en muchos aspectos, aunque sea con instituciones que no tienen directa relación con la municipalidad gracias.

**SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO**

Gracias, buenas noches de nuevo, yo creo que todos hemos tenido experiencia muy agradable, muy bonitas que nos place contar en relación al servicio que nos brindan al hospital de Alajuela, es obvio y qué bueno que sucede ahí porque el personal que tiene de verdad que son verdaderos Ángeles y hacen todo lo mejor posible para atender y socorrer a los ciudadanos alajuelenses en cualquier momento lamentablemente no es un tema de servicio que nos brinden los médicos una vez que entramos ahí al hospital, es que nuestro hospital no tiene parqueo, es que en nuestro hospital no tiene este sala de emergencias, que en nuestro hospital es un caos del servicio emergencia hacia afuera, hay que ir en horas de la noche y es que esté lloviendo ahí y ver el problema con los toldos que hay, la gente adulta mayor con chiquitos yo ando frío, sentados en bancas que son de hierro, es un frío tremendo, no hay forma cómo sentirse a gusto la verdad, es que quienes van al hospital de Alajuela en las madrugadas, lo hacen porque realmente es una emergencia yo creo que es importante que nosotros como Concejo Municipal, síndico, regidores de concejos de distrito, nos sumemos, hagamos una campaña de apoyo total y absoluto a al hospital de Alajuela, que le pidamos y le exijamos a la Junta directiva de la Caja y a sugerencia médica, a su presidencia ejecutiva, perdón que de verdad vuelva a los ojos hacia este hospital, porque de verdad lo que nosotros estamos recibiendo, es lo que nosotros estamos dejando de hacer y los médicos y profesionales que están ahí, requieren de todo nuestro apoyo y estoy seguro que lo recibirán con mucho con mucha en beneplácito, porque de verdad lo están necesitando así es que yo creo que es importante que verdad hagamos algo, sumémonos, vayamos a la presidencia de ejecutiva, manifestémonos allá, si es que podemos hacerlo, es lo que yo he subido gracias.

**LIC. EDER FRANCISCO HERNÁNDEZ ULLOA, SINDICO PROPIETARIO**

Sí yo comparto ambas versiones, la versión de la licencia Guillén, la infraestructura no permite que se desarrolle un servicio de calidad y también lo que han dicho otros compañeros respecto a la calidad de personal que tenemos en el hospital, la dedicación que ellos tienen más allá de una jornada y la humanidad con la que tratan a las personas donde en ese espacio pasamos los mejores momentos muchas veces, y también los momentos más tristes, creo que la cultura del no me toca, es la que el Concejo debe vencer en este en estos meses que quedan acá y es el reto más grande que tiene el próximo Concejo Municipal, porque la representación

y el nivel de representación que tiene ese Concejo, ante las autoridades, es lo que debemos de hacer para que esa brecha entre la calidad humana y el espacio para brindar un buen servicio se puede dar, así que debemos de acercarnos a la asociación pro hospital y este con gratitud empezar a generar mayores cosas, yo sé Alonso que la competencia es de la Caja, pero este gobierno municipal es solidario, además tiene plata y si la calidad de vida de las personas puede pasar también por una inversión municipal, nosotros podemos hacerlo, para eso nos eligieron muchas gracias.

**LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE REGIDORA SUPLENTE**

Muchas gracias señor presidente, buenas noches a todos compañeros y compañeras, yo sí creo que la municipalidad puede hacer algo y creo que una de las mejores cosas que puede hacer la municipalidad de retomar el proyecto de la unidad geriátrica especializada, desde el 2004 que se trasladó al hospital realmente lo que tuvimos fue una burla, no creció el hospital de Alajuela, el aumento en cama fue mínimo, sí, una infraestructura mejor, pero el aumento en camas y servicios casi nulo, la población ha crecido exponencialmente y no solo eso, estamos acercándonos al 2030, donde la pirámide poblacional va a invertirse, eso significa que vamos a tener más adultos mayores, con más enfermedades crónicas, como diabetes, hipertensión, cada vez hay más casos de cáncer y no solo eso podemos invertir como municipalidad en prevención del delito, que es una de las cosas que tiene colapsad emergencias del hospital de Alajuela, con baleados todos los días, con un accidentados podemos prevenir en carretera y creo que también invertir en equipo hospitalario, nos llevaría a mejorar algunos de los servicios, por ejemplo, donde hacen todos los estudios de sueño, han estado buscando camas, especiales de décimas de cinco años y no han tenido el apoyo por parte de la Caja y de verdad que estos profesionales han hecho hasta lo imposible, por buscarlo fuera y no lo han tenido, yo creo que es una forma en la que podemos ayudar, pero el del repito prevención del delito, más seguridad nos ayudaría a reducir, retomar el proyecto de la unidad geriátrica, e invertir en servicios gracias.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Bueno, voy a hacer el uso de la palabra, a mí me parece que la propuesta es muy loable porque no es solo señalar es en qué puedo ayudar y ese es el fin de esto, unirnos todos en este tema hay cosas muy sencillas en una yo estuve para ver quince horas sentada en emergencias en las benditas bancas que ustedes ya conocen, que se cansaban las tres yo estuve quince pero estaba tan mal que se me hicieron chiquiticas, la verdad, pero digamos, si nosotros pudiéramos facilitar un área de emergencias de espera, pues más comfortable como esto y a eso sería muchísima ganancia, muchísimo beneficio, lo que dice la licenciada Fernández es cierto vamos para la tercera edad, viene la población se va a invertir y hay un proyecto de hospital geriátrico en Alajuela y pensemos en nosotros y pensemos en todos cómo puede ser que este país solo tenga el Blanco Cervantes, para atender a eso es imposible o sea, si estamos hablando de aquí o llámanos allá, el tema y el tema de diagnóstico, sobre todo en el tema de ortopedia, mi experiencia, porque estaba en el salón contiguo ortopedia, colapsa los tratamientos son muy largos y quién los colapsa, accidentes en moto número uno y fracturas de cadera, eso no es sencillo o sea, sabemos que la recuperación y el internamiento es muy largo, entonces, sí, a mí me parece muy loable la propuesta, no es señalar, es en qué podemos ayudar y aquí estamos y les recuerdo, señores, nosotros declaramos a ellos héroes, le aprobamos dos murales y ya no se cumplió con ese acuerdo, por Dios, por Dios sea más serio de verdad .

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO OCTAVO:** Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillen Campos, de aprobar el convenio interinstitucional mucho en la municipalidad de la juez de la caja costarricense del Seguro Social.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Muchísimas gracias, he de reconocer aquí que efectivamente, la persona que ha llevado la batuta, sobre el tema de la clínica del sur, ha sido Marvin, no puedo negar por lo menos en este Concejo Municipal, la cantidad tan inmensa de gestiones para ver si salimos, yo hablé con el ingeniero para colaborar un poco, con el ingeniero Danilo Monje Guillén y lo que me dijo fue que teníamos que hacer la moción de la manera que la redacte, él me la revisó y efectivamente así fue, pero no quiero dejarme el título de algo que yo no he hecho, porque realmente esto ha quedado en manos de Marvin y por gestión también de Gleen, que ha avalado varias de sus mociones o casi todas al final yo también, pero quiero darle las gracias a los dos compañeros que me firmaron una moción, en encabezándola conmigo y el doctor Cubero, que también le agradezco muchísimo esto podría ser una realidad si aprobamos este convenio esta noche, sería cambiarle la vida a muchísima gente, necesitamos más centros de salud para atender la población y precisamente fue lo que acabamos de discutir, entonces les agradezco muchísimo, su apoyo y de verdad gracias a Marvin y a y a Gleen la gestión que han hecho con esto.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Sin afán de caerle mal, hay un problema con esa moción que se está presentando porque usted está pidiendo que se apruebe la firma del convenio, y le indico que el Concejo Municipal de Alajuela autorizó la firma del presente convenio mediante acuerdo que consta en el artículo tres, capítulo siete de la sesión ordinaria número cuarenta y dos del 2023, del 17/10/2023 esto lo estoy sacando del acuerdo del convenio, permítame lo, no era el mismo, yo lo revisé, es igual a este que tenemos ahora fue el último, este convenio se hace posterior al que el Ministerio de Justicia y Paz se retiró, hacen otro convenio a mí me lo envía el licenciado, lo revisamos y aquí lo aprobamos, qué fue lo que paso yo nunca pedí que no se filmara, yo lo que pedí fue que se investigara, lo que había dicho el Ministerio de Justicia, por qué lo había dicho y que me indicaran la diferencia de medidas, pero este convenio se para poder aprobar esta moción suya licencia habría que dejar sin efecto, el acuerdo del 17/10/2023 para volver a probar, aquí fue una vez más una eficiencia de la administración del 17 de octubre debería estar firmado ese convenio y aquí está, dice que y esto es vea este es el mismo convenio de que nos mandó la Caja y la municipalidad ya para firmar ya se había salido el Ministerio de Justicia y Paz y dice en el artículo cuarto, último párrafo, que el Concejo Municipal de Alajuela autorizó la firma del presente convenio, mediante acuerdo que consta en el artículo tres, capítulo siete de la sesión ordinaria 42-2023 del martes 17/10/2023, en ese momento se le envió a la administración para que firmara, de hecho la única que votó en contra, no porque no quería que se firmara, sino porque me contestara la moción, fui yo, pero yo no entiendo por qué no está firmado, entonces no podríamos tener dos acuerdos diferentes de fechas diferentes, lo que hay que hacer es exigirle a la administración que ejecute ese acuerdo del diecisiete gracias.

**SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO**

Es imposible firmar un convenio con el Ministerio de Justicia y con la Caja y con y la municipalidad si el Ministerio de Justicia se desdice, se quita, doña selva regálenme por favor, el Ministerio de Justicia se ha quitado de la firma de este convenio, entonces retomamos el tema y este Concejo va a aprobar los acuerdos, donde está totalmente anuente a continuar con el proceso de donación del terreno, terreno que es exclusivamente municipal, nosotros tenemos 32000 m<sup>2</sup>, para deporte en San Rafael de Alajuela, que es un terreno Municipal y de ese pensábamos donarle alrededor de 10000 a la Caja y el Ministerio de Justicia, iba a donar otros 10000, para que al final tuviéramos 20000 m<sup>2</sup>, pero si el justicia se desdice, se quita, no es responsabilidad con todo el respeto del señor alcalde y de este Concejo Municipal y de esta municipalidad, porque quien se desdijo, fue el Ministerio de Justicia ahora bien, al retomar el proyecto esto pedimos que se vea que nuevamente un convenio municipalidad de Alajuela y Caja Costarricense de Seguro Social y acá lo tenemos y es lo que estamos pidiendo que se autorice, la firma de ese convenio que se apruebe ese borrador que recién llegó, en la sesión trasanterior y que el Concejo lo vio o por economía procesal, en todo un paquete y por eso ustedes tal vez no le pusieron atención yo quiero decirles de nuevo, señores regidores,

hoy es un día propicio para que se apruebe la firma de ese convenio para que se apruebe ese borrador y se autorice al alcalde a firmar dicho convenio y nosotros seguir adelante con el tema de donación que aquel día había dicho yo que de hecho el convenio no es vincula el proyecto de ley no es vinculante, pero como a mí me dijeron que no, acá tengo y si algún regidor quiere ver los documentos que muestran el vinculante, muchas gracias y les pido de verdad de corazón les pido firmamos este convenio, autoricemos la firma del convenio muchas gracias.

**LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA**

Les pido un receso hasta por cinco minutos para el partido Social Cristiano.

**RECESO 20:44 P. M.**

**AMPLIA 20:49 P.M**

**REINICIA 20:52 P. M.**

**SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.**

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra  
**Presidente Municipal**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado  
**Secretaria del Concejo Municipal**  
**Coordinadora**